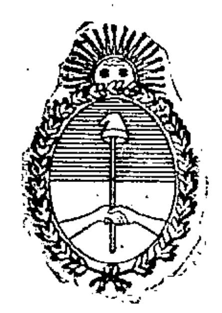
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 14 de setiembre de 1984

NUMERO 25.510

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

HORACIO CASTIABURO

Jefe Departamento Editorial a/c DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES T.E 392-3949

AVISOS T.E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

$a 4.-

SUMARIO



DECRETOS

COMISIONES

Créase la Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo. Integración.

DECRETO Nº 2.848

Bs. As., 12|9|84

VISTO lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad no puede ser indiferente ante el caso de una sola persona que pierda su trabajo y con él el derecho elemental de subvenir a sus necesidades y a las de su familia con su propio esfuerzo;

Que en tal sentido el progreso social y el progreso económico son dos partes indisolubles y concurrentes del bienestar de la Nación;

Que los trabajadores están llamados a protagonizar la etapa de esfuerzo productivo en que se encuentra la República, único medio capaz de consolidar el futuro, por sus frutos materiales y por ser la actividad creadora la base de dignidad del hombre;

Que es de impostergable equidad desterrar la práctica condenable del despido arbitrario, penalizando eficazmente tales conductas;

Que el actual estado de la legislación laboral argentina muestra falencias graves en la protección para trabajadores cesantes cuando no existen fondos suficientes o en tiempo oportuno para cubrir el lapso de desempleo;

Que el país debe prepararse para realizar cambios tecnológicos y de modernización de las empresas, situaciones para las cuales también se advierte un grave vacío en la legislación protectora del desempleo por causas económicas en el aparato productivo y de servicios;

Que la protección de los derechos del trabajador no puede ya entenderse como una política de defensa pasiva, siendo justo que el trabajador pueda convertirse en un elemento activo del proceso de cambio para que al beneficiar a la comunidad lo beneficie también en forma individual;

Que por lo antedicho la Nación necesita dotarse de una nueva legislación social en la materia,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo, con la misión de aconsejar al Poder Ejecutivo las reformas e innovaciones en la legislación que sean necesarias para la protección y promoción de los derechos de los trabajadores ante el despido arbitrario, la falencia del empleador y los cambios en la relación laboral que deriven de transformaciones económicas y tecnológicas.

Art. 2º — Dicha Comisión deberá prestar particular atención a las siguientes necesidades:

a) Establecer un sistema de previsión o seguros que permita asistir a los dependientes hasta la obtención de

un nuevo empleo y facilitarle el ejercicio de sus derechos indemnizatorios ante despidos incausados o en los casos de quiebras o concursos.

b) Proponer un nuevo régimen de cobertura para los trabajadores que pierdan su empleo en razón de cambios económicos o tecnológicos.

c) Proyectar un sistema de entrenamiento y formación continua tanto para los trabajadores que se encuentran en situación de desempleo como para aquellos que deseen mejorar su capacitación.

d) Propiciar mecanismos eficaces para asistir técnica y económicamente a los trabajadores que busquen nuevos empleos inclusive cuando ello implique cambio en el lugar de residencia.

e) Diseñar un sistema de asistencia, de todo tipo para los trabajadores en relación de dependencia, sean o no desempleados, que aspiren a crear sus propias empresas.

Art. 3º — La Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo será presidida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social e integrada por el señor Secretario de Seguridad Social; el señor Subsecretario de Economía; el señor Subsecretario de Acción de Gobierno de la Presidencia de la Nación; el señor Secretario de Industria; el señor Presidente del Banco de la Nación Argentina y los señores Asesores Presidenciales Doctores Gabriel Markin y D. Alfredo Ferro.

La Comisión llamará en consulta a los representantes de las organizaciones de las empresas y de los trabajadores y a los especialistas cuya opinión estime conveniente.

Art. 4º — Compete al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de Presidente de la Comisión, el dictado de las normas reglamentarias que correspondieren.

Art. 5º — La Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo deberá expedirse sobre el objeto encomendado en un lapso de sesenta (60) días a partir de la fecha.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Juan M. Casella



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 2.799 — Bs. As., 6/9/84. Autorízase al señor Secretario de la Función Pública Profesor D. Jorge Esteban Roulet a viajar a la ciudad de París República Francesa, entre los días 7 al 17 de setiembre de 1984, en razón de la invitación cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, para efectuar la coordinación de tareas de apoyo técnico que dicho organismo brindará a la Secretaría de la Función Pública.

DECRETO Nº 2.822 — Bs. As., 7/9/84. Adscríbir al Honorable Senado de la Nación por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 21 señora Rosana Punta de la ex Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 2.803 — Bs. As., 6/9/84. Autorízase al funcionario de la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, Licenciado D. Santiago José González Crevino (Categoría 19), a ausentarse del país los días jueves y viernes hasta el 16 de noviembre de 1984, con destino a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a efectos de colaborar en un Proyecto de Asentamiento de Inmigrantes y Colonización, que se está llevando a cabo en dicho país y de cuyas gestiones preliminares participó el mencionado funcionario —autorizado por Decreto Nº 1.160 de fecha 13 de abril de 1984.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.570 — Bs. As., 24/8/84. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, de la Secretaria de Relaciones Internacionales y Culto, Embajadora Elsa Kelly, a los efectos de proceder al depósito del Instrumento de Ratificación del "Pacto de San José de Costa Rica" en la sede de la Organización de Estados Americanos, misión que tendrá una duración de cuatro (4) días.

DECRETO Nº 2.820 — Bs. As., 7/9/84. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del señor Secretario de Embajada de Segunda Clase, D. Juan Vicente Sola, a fin de participar en las reuniones del XXXIXº Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, misión que tendrá una duración aproximada de 90 (noventa), con fecha probable de partida el 14 de setiembre de 1984.

DECRETO Nº 2.821 — Bs. As., 7/9/84. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del Señor Director de América Central, Caribe y México, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, D. Raúl Alberto Ricardes, a fin de participar en las reuniones del XXXIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, misión que tendrá una duración aproximada de treinta y dos (32) días, con fecha probable de partida el 8 de setiembre de 1984.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.589 — Bs. As., 24/8/84. Autorízase el desplazamiento del funcionario Categoría 22 - Agrupamiento Profesional de la Secretaría de Minería, Doctor en Ciencias Geológicas D. Héctor Armando Leanza a la Ciudad de Erlangen, República Federal de Alemania, para que participe en las reuniones científicas del Simposio Internacional sobre Estratigrafía del Jurásico a realizarse en dicha ciudad entre el 1º y el 15 de setiembre de 1984.

DECRETO Nº 2.726 — Bs. As., 31/8/84. Exímese a la Provincia del Neuquén del pago del derecho de importación del arancel consular y de las así como del arancel consular y de las tasas por servicios portuarios, estadística y por comprobación por la nacionalización de cuatro (4) ambulancias, diez (10) camiones de ocho (8) toneladas cada uno, veinte (20) ómnibus con capacidad para cuarenta y ocho (48) pasajeros cada uno, treinta y cinco (35) ómnibus con capacidad para veinte (20) pasajeros cada uno y ciento sesenta y cuatro (164) camionetas tipo "pick-up", que le han sido donados por la firma Cogasco S.A. y serán destinados en cumplimiento de una función social y económica en todo el interior de la provincia a municipios, establecimientos asistenciales, escuelas, albergues y también algunos a Vialidad Provincial. Las franquicias que se acuerdan quedan condicionadas a que los vehículos de que se trata sean afectados al destino invocado quedando la provincia del Neuquén obligada a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de los mismos por un lapso no menor a tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que hubiera tenido lugar el libramiento. Estas circunstancias deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera.

DECRETO Nº 2.809 — Bs. As., 6/9/84. Autorízase al funcionario de la Administración Nacional de Aduanas Ingeniero Don Jorge Horacio Calviño a trasladarse a la ciudad de Madrid España para participar en la Mesa Redonda sobre Nomenclatura Sistema Armonizado, a realizarse entre los días 17 y 28 de setiembre del corriente año.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 2.775 — Bs. As., 3/9/84. Autorízase sin gastos y pasajes y viáticos el desplazamiento a la República Popular de Polonia del señor Director de Yacimientos Carboníferos Fiscales, Ingeniero D. Mario Enrique Yornet y de los señores Técnico Químico D. Emilio Jesús Cardeza e Ingeniero D. José Francisco Valverde Martín, obedeciendo a una invitación de una Empresa de dicho país, durante los días 4 al 25 de setiembre de 1984.

DECRETO Nº 2.805 — Bs. As., 6/9/84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984, (prórroga correspondiente a 1983 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1984 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60 Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Carácter 0 - Administración Central.

DECRETO Nº 2.806 — Bs. As., 6/9/84. Autorízase al señor Subsecretario de Planificación Energética de la Secretaría de Energía, Ingeniero D. Jorge Edgardo Lapeña y al señor Presidente de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Ingeniero D. Carlos Alberto Zavala, a trasladarse a la ciudad de Brno, República de Checoslovaquia para asistir a la XXVI Feria Internacional de Maquinaria, a partir del día 10 de setiembre de 1984, hasta el día 21 del mismo mes y año, por el término de doce (12) días, que es el total de la presente comisión de servicio.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 2.505 — Bs. As., 16/8/84. Desígnase a la doctora Mabel Bianco, Asesora del Ministerio de Salud y Acción Social, Representante ante el Seminario Interregional sobre Salud para Todos, a llevarse a cabo en Colombo, SRI Lanka, del 26 de agosto al 7 de setiembre de 1984.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 2.811 — Bs. As., 7/9/84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984 (Prórroga correspondiente a 1983 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); el cálculo de recursos afectado al financiamiento de las Cuentas Especiales 324 - Lotería Nacional, 370 - Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos - Trabajos por Cuenta de Terceros, 374 - Servicios de Seguridad Social y de los organismos descentralizados 020 - Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, 021 - Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, 022 - Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, 024 - Dirección Nacional de Recaudación Previsional correspondientes a la jurisdicción 80 - Ministerio de Acción Social (prórroga del correspondiente al año 1983 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y el Financiamiento por Contribuciones de la Cuenta Especial 370 - Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos - Trabajos por Cuenta de Terceros (prórroga del correspondiente al año 1983 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

DECRETO Nº 2.812 — Bs. As., 7/9/84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984 (Prórroga correspondiente a 1983 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Organismo 020 - Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

DECRETO Nº 2.813 — Bs. As., 7/9/84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984 (prórroga del correspondiente a 1983, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y el Cálculo de recursos afectado a la financiación del Organismo 021 - Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 2.814 — Bs. As., 7/9/84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984 (prórroga del correspondiente a 1983, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y el Cálculo de recursos afectado a la financiación del Organismo 022 - Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio a la "7ma. Fiesta Nacional de la Soja, Exposición Industrial y Comercial".

RESOLUCION
Nº 440
Bs. As., 5/9/84

VISTO el expediente Nº 5.157/84 en el cual la Comisión Organizadora de la "7ma. Fiesta Nacional de la Soja, Exposición Industrial y Comercial", que se realizará del 6 al 14 de octubre próximo solicita se preste a la misma el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los temas a tratarse en dicho evento se hallan íntimamente ligados a la acción que desarrolla esta Secretaría.

Que por otra parte, la misma habrá de participar en las deliberaciones que se llevarán a cabo, por intermedio de profesionales especializados de sus distintas dependencias técnicas, con competencia en la materia.

Que en consecuencia corresponde acceder al requerimiento formulado.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a la "7ma. Fiesta Nacional de la Soja, Exposición Industrial y Comercial" que se llevará a cabo en la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, del 6 al 14 de octubre de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio al Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos '84 y a la Exposición Feria Internacional de la Alimentación '84.

RESOLUCION
Nº 444
Bs. As. 5/9/84

VISTO el expediente Nº 939/84 en el cual el Comité Organizador del Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos '84, solicita se preste el auspicio a dicho evento y a la Exposición Feria Internacional de la Alimentación '84, que se llevarán a cabo en la Capital Federal del 10 al 14 y del 7 al 16 de setiembre próximo, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el temario a tratarse en dichas reuniones y la relevancia de las entidades convocadas e instituciones auspiciantes, constituyen una garantía del alto nivel en que se desarrollarán las mismas.

Que tales circunstancias tornan de suma interés la participación y asistencia técnica que esta Secretaría puede prestar por intermedio de sus profesionales especializados.

Que, consecuentemente, corresponde acceder al requerimiento formulado por el Comité Organizador.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría al Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos '84 y a la Exposición Feria Internacional de la Alimentación '84, que se llevarán a cabo en la Capital Federal del 10 al 14 y del 7 al 16 de setiembre próximo, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Adecúanse los montos de las garantías establecidas por el artículo 6º del Decreto Nº 2.182/72 y de las multas previstas en la Ley Nº 18.829.

RESOLUCION
Nº 661
Bs. As., 11/9/84

VISTO, las facultades acordadas por el Artículo 5º de la Ley 22.545, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los montos de las garantías exigidas por la mencionada Ley, según las distintas categorías y porcentajes determinados por el Decreto 2182/72, como así también los montos de las multas,

Que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 7º de la citada Ley, y han sido publicadas las variaciones en el índice de precios mayoristas, nivel general, por el Instituto Nacional de Estadística y Censos,

Por ello,

El Director Nacional de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Adécuanse los montos de las garantías establecidas por el Artículo 6º del Decreto 2182|72 de la siguiente manera:

a) Empresa de Viajes y Turismo: Pesos argentinos novecientos treinta y siete mil noventa y dos ($a 937.092).

b) Agencia de Turismo: Pesos argentinos cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis ($a 468.546).

c) Agencia de Pasajes: Pesos argentinos doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres ($ argent. 234.273).

Estas garantías se reducirán para las ciudades del interior del país de acuerdo con la siguiente escala:

— Hasta veinte mil (20.000) habitantes, el diez (10) por ciento de la escala general precedente.

— De veinte mil uno (20.001) a cincuenta mil (50.000) el quince (15) por ciento.

— De cincuenta mil uno (50.001) a cien mil (100.000) el treinta (30) por ciento.

— De cien mil uno (100.001) a quinientos mil (500.000) el cincuenta (50) por ciento.

Art. 2º — Los montos correspondientes a las multas previstas en la Ley 18.829, serán los que se indican a continuación:

— Artículo 10 y 12, multas por un valor de pesos argentinos mil ochocientos noventa y tres ($a 1.893) hasta pesos argentinos setenta y cinco mil setecientos veintiuno ($a 75.721).

— Artículo 11, multas por un valor de pesos argentinos tres mil setecientos ochenta y cinco ($a 3.785) hasta pesos argentinos trescientos setenta y ocho mil seiscientos catorce ($a 378.614).

— Artículo 14, multas por un valor de pesos argentinos siete mil quinientos setenta y dos ($a 7.572) hasta pesos argentinos setecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y tres ($a 757.233).

Art. 3º — La presente resolución que corresponde al semestre de setiembre de 1984 hasta marzo de 1985, entrará en vigencia el día 14 de setiembre de 1984.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio A. Burbridge

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARBON

Fíjanse los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público del carbón de Río Turbio.

RESOLUCION
Nº 744
Bs. As., 30|8|84

VISTO las pautas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia económica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reajuste de los precios oficiales de venta del carbón de Río Turbio.

Que la determinación del precio del carbón de Río Turbio para su uso como combustible debe mantener la relación con el valor del fuel oil sustitutivo de acuerdo con el origen del mismo.

Que los objetivos en materia de precios conllevan a estimular un mayor uso del carbón de Río Turbio en Centrales Eléctricas de Servicio Público.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 31 de agosto de 1984, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público para los siguientes carbones minerales, comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder calórico superior a 6.200 kcal|kg.).

VENTAS SOBRE CAMION

a) Sobre camión en Mina Río Turbio

Carbón Grueso	800 $a|tn.
Carbón Fino	730 $a|tn.

b) Sobre camión en Río Gallegos

Carbón Grueso	1.740 $a|tn.
Carbón Fino	1.590 $a|tn.

VENTAS POR EMBARQUE VIA MARITIMA
(Más de 5.000 toneladas)

a) Condición CIF - Rosario Buenos Aires - Mar del Plata

Carbón Grueso	3.200 $a|tn.
Carbón Fino	2.930 $a|tn.

b) Condición CIF - Bahía Blanca y Puertos Patagónicos

Carbón Grueso	2.890 $a|tn.
Carbón Fino	2.620 $a|tn.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta oficiales de los derivados combustibles líquidos.

RESOLUCION
Nº 735
Bs. As., 30|8|84

VISTO el Decreto - Ley Nº 17.5.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las pautas impartidas por la conducción económica resulta necesario reajustar los precios de los combustibles líquidos.

Que dicho reajuste permite incrementar los recursos fiscales.

Que resulta también necesario ajustar los precios de los petróleos nacionales y consecuentemente los valores de retención de los combustibles derivados.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 31 de agosto de 1984 los precios de venta oficiales a los derivados combustibles líquidos que se indican en planilla Anexa I.

Art. 2º — A partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, los responsables a que se refiere el Artículo 9º del Decreto - Ley Nº 17.597|67, retendrán del precio oficial por la venta de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional, los importes detallados en planilla Anexa II.

Art. 3º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º los precios FOB para los distintos tipos de petróleos nacionales, los que figuran en planilla Anexa III a la presente Resolución.

Los Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.

Art. 4º — Las bonificaciones que percibirán los expendedores por las ventas de combustibles en estaciones de servicio categoría "A", a partir de la fecha de aplicación de la presente Resolución serán:

Motonafta súper	$a|l. 2,40	Alconafta súper	$a|l. 2,40
Motonafta común	$a|l. 2,26	Alconafta común	$a|l. 2,26
Kerosene	$a|l. 1,10	Gas oil	$a|l. 1,10

Art. 5º — Inclúyense dentro de los alcances de la Resolución M.O.S.P. número 629 de fecha 1º de agosto de 1984 a los Partidos de Pedro Luro, Mayor Buratovich e Hilario Ascasubi de la Provincia de Buenos Aires y los Departamentos de Anzoátegui, Gobernador Duval y Colonia 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

a) PARA CONSUMIDORES EN GENERAL:

Motonafta súper:	50,70 $a|l.
Motonafta común:	46,40 $a|l.
Alconafta súper:	50,70 $a|l.
Alconafta común:	46,40 $a|l.
Kerosene (suelto para uso doméstico al menudeo):	17,60 $a|l.
Gas oil (FOB planta despachadora o boca de surtidor para venta al público o de consumo propio):	17,70 $a|l.
Diésel oil (FOB planta despachadora):	13,70 $a|l.
Fuel oil (FOB planta despachadora):	10,30 $a|Kg.
Fuel oil "R" (destilería Luján de Cuyo):	8,24 $a|Kg.
Aerokerosenes, vuelos internacionales (costado de ala):	0,33 u$s|l.
Aerokeresenes, vuelos de cabotaje JP1 - JP4:	18,60 $a|l.
Carbón residual (tipo esponja) Puesto sobre camión o vagón, en destilería Luján de Cuyo:	3,70 $a|Kg.
Carbón residual con shot. Puesto sobre camión o vagón, en destilería Luján de Cuyo:	2,97 $a|Kg.

b) CONSUMIDORES EN GENERAL ZONA SUR DEL PAIS (de acuerdo a lo establecido por Resolución M.O.S.P. Nº 629|84):

Motonafta súper:	41,40 $a|l.
Motonafta común:	38,20 $a|l.
Kerosene:	8,53 $a|l.
Gas oil:	16,00 $a|l.
Diésel oil	11,60 $a|l.
Fuel oil:	8,76 $a|Kg.

c) PARA CONSUMIDORES ENCUADRADOS EN LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 454|83 (cualquiera fuera su ubicación geográfica):

Diésel oil:	11,14 $a|l.
Fuel oil:	7,13 $a|Kg.

d) PARA CONSUMIDORES ENCUADRADOS EN LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 278|84:

Kerosene preferencial:	8,53 $a|l.

ANEXO II

FIJACION Y DISCRIMINACION DE LOS VALORES DE RETENCION CORRESPONDIENTES A LOS DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Valor en tanque de refinería	Comercialización	Valor de retención	Nº Oct. Mín. Mr.	Densidad media
Nafta súper ($a|litro)	9,70	3,76	13,46	93	0,740
Nafta súper Zona C (*) ($a|litro)	9,70	5,13	14,83	93	0,740
Nafta común ($a|litro)	9,02	3,62	12,64	83	0,730
Nafta común Zona C (*) ($a|litro)	9,02	5,08	14,10	83	0,730
Kerosene ($a|litro)	9,02	2,58	11,60	—	0,800
Gas oil ($a|litro)	9,02	2,58	11,60	—	0,800
Diésel oil ($a|litro)	6,74	0,68	7,42	—	0,860
Fuel oil ($a|Kg.)	4,68	0,46	5,14	—	0,950

(*) Comprende a las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.

ANEXO III

PRECIO DE VENTA FOB DE LOS PETROLEOS CRUDOS NACIONALES

Petróleo tipo	Precio de venta (*) $a|m3
Chubut	5.480
Santa Cruz	5.810
Mendoza	5.610
Cuenca Neuquina	6.220
Salta	6.380
Jujuy	6.010
Tierra del Fuego	6.360
Formosa	5.870

Variación por grado API $a|m3 23.

(*) Alcanza a los petróleos crudos nacionales destinados a la elaboración de productos sujetos y no sujetos al régimen de retenciones.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicos.

RESOLUCION
Nº 743
Bs. As., 30|8|84

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que se han registrado aumentos en los precios de venta y retenciones de las naftas destinadas al consumo en el mercado interno.

Que consecuentemente resulta conveniente actualizar los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicos.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 31 de agosto de 1984 los siguientes precios mínimos netos del Impuesto al Valor Agregado y todo otro gravamen.

	Precio mínimo pago al contado
Solventes aromáticos	43,40 $a|litro
Solventes alifáticos y aguarrases	19,00 $a|litro
Solvente Hexano	20,20 $a|litro

En todos los casos resulta de aplicación un impuesto de $a 20,90 de acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 17.597.

Art. 2º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, para el destilado base para insecticidas, herbicidas o para la elaboración de productos petroquímicos, un precio mínimo neto del Impuesto al Valor Agregado, pago al contado, de 14,00 $a|litro.

Art. 3º — Los "Precios Mínimos" anteriormente determinados, han sido fijados sobre la base de pago contado.

A efectos de no producir distorsiones en dichos Precios Mínimos, para las ventas efectuadas a plazo, se deberán ajustar los mismos por un coeficiente equivalente a la Tasa vencida fijada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento general, para plazos a 30 días.

Art. 4º — Las presentes disposiciones no serán de aplicación para las operaciones de ventas, permutas o intercambios, que se realicen entre las empresas comprendidas dentro del alcance de las disposiciones a que se refiere el artículo 9º de la Ley 17.597.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza.

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

RESOLUCION

Nº 305

Bs. As., 4|9|84

VISTO el Decreto Nº 2.227|80, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 2.227|80.

Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 17.319 Artículos 62 y 93 y el Decreto Nº 1.671|69, Artículo 5º.

Que el Artículo 9º del Decreto Nro. 2.227|80 el Artículo 97 de la Ley Nº 17.319 y los Decretos Nros. 432 de fecha 23 de agosto de 1982 y 15 de fecha 11 de diciembre de 1983, atribuyen competencia en la materia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 2 de agosto de 1984 los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, los que figuran en la planilla Anexo que forma parte de la presente Resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

PLANILLA ANEXA I

VALORES EN BOCA DE POZO DE PETROLEOS NACIONALES

Petróleo Tipo	Gravedad API	Valor en Boca de Pozo $a|m3
Chubut	22-22,9	7.810
Santa Cruz	26-26,9	8.250
Mendoza	31-31,9	7.990
Cuenca Neuquina	31-31,9	8.790
Salta	57-57,9	9.060
Jujuy	40-40,9	8.620
Tierra del Fuego	40-40,9	9.140
Formosa	42-42,9	7.800

Ajuste por gravedad API: 0,4 % del precio por grado entero de diferencia

Valor en Boca de Pozo
Gas Natural
6,59 $am|3

SECRETARIA DE COMERCIO Y SECRETARIA DE INDUSTRIA

IMPORTACIONES

Procedimiento para la presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación, que cuenten con la aprobación previa de las Asociaciones Civiles de Productores del mismo bien que se quiere importar.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 733
y
Nº 484

Bs. As., 11|9|84

VISTO lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 y la Resolución M.E. Nº 7 del 5 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contemplar el perfeccionamiento de la tramitación de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación referentes a la importación de materias primas, bienes intermedios y bienes de capital incluidos en el Anexo II y de las referentes a mercaderías incluidas en el Anexo I del mencionado Decreto, cuando se invocan causales de excepción previstas en el artículo 9º para mantener un adecuado abastecimiento destinado a la actividad productiva.

Que la situación de emergencia por la que atraviesa la industria nacional exige el establecimiento de instrumentos adecuados que faciliten su reconstrucción.

Que en tales circunstancias es necesario el mantenimiento de la consulta al sector productor previamente al otorgamiento de los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.

Que para instrumentar dicho objetivo resulta imprescindible contar con la colaboración de los sectores productores en la autorización de las importaciones mediante un procedimiento basado en su participación responsable.

Que a partir de dicho asesoramiento se acelerará el trámite de las solicitudes de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que cuenten con la aprobación previa de las Asociaciones Civiles de Productores del mismo bien que se quiere importar.

Que en el resto de los casos las solicitudes de D.J.N.I. llegarán al seno de la Comisión Asesora Honoraria de Importaciones con toda la información necesaria para que se efectúe una evaluación más exhaustiva.

Que las Secretarías de Comercio e Industria contarán anticipadamente mediante este procedimiento con la información requerida, hecho que sumado a un contacto permanente con las diferentes cámaras productoras, mejorará los criterios de selección de importaciones, obteniendo a la vez el conocimiento detallado del abastecimiento y la producción de cada sector industrial.

Por ello,

Los Secretarios
de Comercio e Industria
Resuelven:

Artículo 1º — Los Formularios de Declaración Jurada de Necesidades de Importación que los importadores presenten a la Dirección Nacional de Importación para su adquisición en el exterior de mercaderías comprendidas en el artículo 4º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, así como los pedidos de excepción a la prohibición de importación dispuesta por el artículo 1º del mencionado Decreto, prorrogado por el Decreto Nº 2045 del 29 de junio de 1984, deberán ser acompañados con la opinión previa de la asociación civil de primer grado representativa de los productores, conforme al procedimiento que se establece a continuación.

Art. 2º — Las asociaciones de productores a que se refiere el artículo anterior deberán tener personería jurídica y actuarán en calidad de asesoras, con respecto a las presentaciones que se refieran a mercaderías clasificadas en las partidas N.A.D.I. correspondientes a productos fabricados por sus asociados.

Art. 3º — Los importadores deberán gestionar la intervención de la asociación competente mediante los formularios, que figuran en el Anexo I y II de esta Resolución. Autorízase a los importadores a utilizar facsímiles de dichos formularios.

Art. 4º — Para intervenir como asesoras las asociaciones a que se refiere el artículo 1º deberán firmar con la Secretaría de Industria un acuerdo, cuyos puntos básicos se adjuntan como Anexo III de la presente Resolución.

Art. 5º — En el caso que una determinada gama de productos no contara con ninguna asociación de productores de primer grado con personería jurídica que pudiera opinar sobre ellos, existiendo en cambio una asociación sin personería jurídica, pero adherida a una asociación de segundo grado representativa de los fabricantes de estos productos, la entidad de primer grado podrá designar a la entidad de segundo grado para que firme el acta a que se refiere el art. 4º de la presente Resolución.

Art. 6º — La Secretaría de Industria suscribirá el acuerdo al que se refiere el artículo 4º de la presente Resolución con las asociaciones de primer grado con jurisdicción en el ámbito nacional, que acrediten que por lo menos el noventa por ciento (90 %) de sus asociados con plenos derechos son productores activos.

Art. 7º — Una vez suscriptos los acuerdos a que se hace referencia en el artículo anterior, la Secretaría de Industria emitirá una resolución en la que constará el nombre de las asociaciones asesoras, las posiciones N.A.D.I. sobre las que éstas pueden expedirse y la nómina de las personas autorizadas a suscribir la opinión de las asociaciones respectivas.

Art. 8º — Las Secretarías de Comercio y de Industria publicarán periódicamente las recomendaciones para la aprobación de solicitudes de D.J.N.I. efectuadas por las asociaciones productoras asesoras, donde constará además la descripción del bien a importar, la cantidad, el monto en la moneda correspondiente y el destino final del mismo.

Art. 9º — La opinión de la asociación productora emitida en el formulario correspondiente deberá adjuntarse por triplicado al expediente que se presente en la Secretaría de Comercio, quien hará llegar una copia a la Secretaría de Industria, a fin de que ésta autentique la firma. De no recibirse objeciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de remitido el formulario, la Dirección Nacional de Importación considerará que la misma ha sido aprobada.

Art. 10. — Hasta tanto se celebren los acuerdos con las asociaciones civiles de productores, tal como lo indica el artículo anterior, los importadores deberán completar la parte que les corresponde del formulario que figura en los anexos I o II, según corresponda.

Art. 11. — Aquellos expedientes de productos incluidos en el Anexo II del Decreto 319|83, que cuenten con la opinión favorable de la Asociación de productores competentes, tendrán el tratamiento que le corresponden a las importaciones automáticas.

Art. 12. — En los casos distintos del que se detalla en el artículo anterior, las Secretarías de Comercio e Industria, al emitir su opinión ante la Comisión Asesora Honoraria de Importación creada por el artículo 4º del Decreto 319 del 29 de diciembre de 1983, tomarán conocimiento de las recomendaciones de las asociaciones de primer grado con las cuales la Secretaría de Industria haya celebrado los acuerdos a que se refiere el artículo 4º de la presente Resolución.

Art. 13. — En los casos en que se estime conveniente, se podrá requerir al importador que presente un dictamen técnico específico, de algún organismo oficial de investigación tecnológica.

Art. 14. — En los casos en que sea aconsejable el otorgamiento de la autorización para importar con carácter temporaria - porque hubiese fecha cierta de iniciación de la producción en el país, porque se trate de un desabastecimiento momentáneo, u otras causas temporarias, - la Dirección Nacional de Importación con opinión favorable de la Dirección Nacional de Industria, y teniendo en cuenta la opinión de la Comisión Asesora Honoraria de Importación, podrá limitar la importación a una cantidad concordante con la duración previsible de las razones a las que se hace referencia.

Art. 15. — La Secretaría de Industria invitará a las asociaciones civiles de primer grado a celebrar el acuerdo a que se refiere el artículo 4º de la presente Resolución solicitándoles además la lista total de asociados indicando cuales de ellos son fabricantes, la constancia de la personería jurídica y la nómina de autoridades cuya firma obliga a la asociación respectiva.

Art. 16. — La presente Resolución entrará en vigencia cinco (5) días después de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 17. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero
Lacerca

Nota: Los formularios que integran la presente resolución como anexos I y II, no se publican. A disposición de los interesados en la Secretaría de Comercio.

ANEXO III

PUNTOS BASICOS DEL ACUERDO A SUSCRIBIR ENTRE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y LAS ASOCIACIONES CIVILES DE PRIMER GRADO DE PRODUCTORES

1. Objeto: Asesorar a las Secretarías de Comercio e Industria en virtud de lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución Nº del
2. El asesoramiento se llevará a cabo dando respuesta cierta a toda la información requerida en los formularios del anexo I y|o de la Resolución, dentro del quinto día de presentado por el recurrente.
3. Los formularios serán suscriptos por las autoridades que obliguen a la Asociación según sus estatutos sociales, debiendo tener sus firmas registradas en el archivo que para tal fin tendrá la Dirección Nacional de Industria.
4. La Asociación se obliga a mantener informada a la Secretaría de Industria de las altas y bajas de sus asociados productores, para mantener actualizado el listado de asociados, que forma parte del presente convenio como Anexo "A".
5. La Asociación comunicará a la Secretaría de Industria altas y bajas del listado de posiciones NADI de su incumbencia y que forman parte del presente convenio como Anexo "B".
6. La Asociación se compromete a mantener un servicio de atención a los recurrentes en horario diurno durante los días hábiles, con un mínimo de 5 horas diarias. La prestación de este servicio será gratuita.
7. La Asociación se compromete a suministrar a los recurrentes los domicilios actualizados y razón social o nombre de sus asociados productores, fabricantes del producto objeto de su asesoramiento.
8. La Asociación podrá requerir a sus asociados productores información sobre su producción, con carácter de declaración jurada.
9. El suministro de información falsa o incompleta hará pasible a la Asociación de apercibimiento, suspensión o denuncia definitiva del presente convenio.
10. La Asociación se compromete a informar a sus asociados, por los medios que considere más eficaces, las recomendaciones para la aprobación de solicitudes de DJNI de su incumbencia.
11. La Asociación se compromete a guardar la mayor reserva sobre todo aquella información de carácter comercial que, con motivo de las consultas que le efectúen, tome conocimiento.
12. Cuando para una determinada posición arancelaria deban emitir asesoramiento más de una Asociación, la Secretaría de Industria indicará la que actuará como cabeza (receptora) la que se comprometerá a dar vista a las demás Asociaciones para recabar su opinión, que será vertida en formularios iguales anexos al principal.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

MEDICAMENTOS

Normas para la publicidad o propaganda de medicamentos aprobados bajo la condición de "venta libre".

RESOLUCION
Nº 1.622
Bs. As., 4|9|84

VISTO lo establecido en el Artículo 37 del Decreto Nº 9.763|64; y

CONSIDERANDO:

Que la moderna técnica publicitaria, capaz de sugerir sin decir, hace necesaria la existencia de normas que con absoluta objetividad permitan analizar toda forma de anuncio sobre medicamentos.

Que es imprescindible ajustar esta actividad a normas de seriedad, veracidad y corrección, en todo el territorio nacional.

Que el tiempo transcurrido desde la puesta en vigencia de la Resolución Nº 4.126|65, hace aconsejable su actualización.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 40 del Decreto Nº 9.763|64.

Por ello,

El Ministro
de Salud y Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Toda publicidad o propaganda de medicamentos, por cualquier medio que se efectúe, deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2º — Quedan comprendidos en los alcances de la presente, todos los productos farmacéuticos de uso medicinal, odontológico y cosmetológico o dietético aprobados bajo la condición de "venta libre", que serán los únicos que podrán ser objeto de publicidad o propaganda pública.

Art. 3º — La publicidad o propaganda sólo podrá limitarse a las verdaderas y comprobadas acciones farmacológicas del producto. La terminología a utilizar deberá ajustarse a la condición de especialidad medicinal, derivada de la composición del producto y sin calificativos de cualquier otra índole.

Art. 4º — La publicidad o propaganda no excederá del contenido aprobado para rótulos y prospectos, debiendo detallarse claramente las contraindicaciones. Tipográficamente deberá imprimirse con letras iguales a las usadas para la denominación del producto y oralmente, con una duración y tonalidad igual al que denote las cualidades del producto.

Art. 5º — En todos los casos, en la publicidad a realizar deberá agregarse: "Ante la menor duda acuda a su médico".

Todo ello con igual modalidad a la expresada en el Artículo 4º.

Art. 6º — La publicidad o propaganda que se efectúe no deberá contener textos, títulos, figuras o situaciones sugeridas que induzcan a engaño o equívoco o que exageren las cualidades del producto incitando al exceso de consumo o a la automedicación, o que de alguna u otra forma no guarden la debida seriedad, corrección o discreción.

Art. 7º — Toda solicitud de publicidad o propaganda deberá ser elevada por triplicado, acompañada por una presentación de estilo, en la que se expresará el nombre del producto, el número del expediente de autorización del mismo y el número de certificado.

Tanto la nota de presentación como todos los textos, leyendas, frases, dibujos, gráficos o audiovisuales deberán ser firmados por el propietario del producto o su representante legal debidamente autorizado y por el Director Técnico del mismo, sin cuyo requisito no se dará trámite al pedido.

Art. 8º — En la solicitud de presentación y en las hojas en que esté redactada la publicidad, utilizando en este caso una sola faz de la misma, deberá dejarse establecido el medio publicitario en que será difundida: Gráfica (periódicos, revistas, volantes, folletos, afiches a colocarse en la vía pública, en locales cerrados o vidrieras) audio y audiovisuales (proyecciones cinematográficas, televisión, propalaciones radiofónicas, altavoces, etc.).

Art. 9º — De los textos o bocetos presentados por triplicado, el original quedará en el expediente con las debidas constancias: la primera copia se archivará en el registro habilitado para tal fin por la Dirección Nacional de Drogas, Medicamentos y Alimentos y la segunda copia se devolverá al interesado, sellada y con las siguientes constancias: Nombre del producto, número de expediente autorizante, fecha de visación y fecha de vencimiento de la publicidad y número de disposición autorizante de la misma.

Art. 10. — Los afiches o impresos de publicidad de tamaño mayor que el de una hoja de papel oficio, deberán ser acompañados con un facsímil que no exceda de las predichas dimensiones a los efectos de su archivo en la forma dispuestos en el Artículo 9º.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Drogas, Medicamentos y Alimentos queda facultada para adoptar toda medida a los efectos de una mejor aplicación y estricto cumplimiento de la presente resolución.

Art. 12. — Las autorizaciones de publicidad aludidas tendrán una validez por seis (6) meses, como máximo, sin perjuicio que puedan ser revocadas por la Subsecretaría de Regulación y Control antes de este plazo, cuando se comprobare que la propaganda no se limita estrictamente a lo establecido en la presente resolución.

Art. 13. — Las infracciones a esta resolución harán pasible a los titulares del producto publicitado y al Director Técnico, de las sanciones previstas en la Ley Nº 16.463.

Art. 14. — Derógase la Resolución Ministerial 4126 del 21 de enero de 1965.

Art. 15. — La presente resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días de su fecha de publicación.

Art. 16. — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo y pase a la Subsecretaría de Regulación y Control para su conocimiento y demás efectos.

Neri

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Autorízase un incremento sobre los precios vigentes para las especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana.

RESOLUCION
Nº 718
Bs. As., 11|9|84

VISTO las Resoluciones M. E. Nº 837|84 y S. C. Nº 702|84, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar las medidas concordantes con las dispuestas por las normas citadas, en relación al sector que se dedica a la elaboración y comercialización de especialidades medicinales de uso humano.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por la Ley número 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase un incremento del Dieciseis por Ciento (16 %), sin ponderación alguna, sobre los precios vigentes a la fecha para las especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana.

Art. 2º — A los fines dispuestos en el artículo anterior, los laboratorios deberán presentar ante esta Secretaría, con carácter de declaración jurada y debidamente cumplimentados, los formularios utilizados actualmente (III y VII para productos de venta bajo receta, VI y VII para productos de venta libre) adjuntando asimismo las nuevas listas de precios que resulten de la autorización otorgada en el artículo 1º.

Art. 3º — Los precios resultantes del incremento dispuesto, podrán ser aplicados a partir del día siguiente de la presentación de la documentación indicada en el artículo anterior, bajo su exclusiva responsabilidad.

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su fecha y toda infracción a la misma así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley 20.680.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Cálculo de aplicación para aquellas empresas que no se hubieren presentado por la Resolución S.C. Nº 10/83.

RESOLUCION
Nº 719
Bs. As., 11|9|84

VISTO la Resolución Nº 837|84 del Ministerio de Economía y la Resolución Nº 702|84 de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comercio debe instrumentar las medidas conducentes para convalidar lo establecido en las pautas de la concertación.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas que no se hubieren presentado por la Resolución S. C. Nº 10 del 12|12|83, o sea las del Artículo 2º de la Resolución M. E. Nº 837|84, deberán tomar como base sus precios realmente facturados al 30|6|84 y multiplicarlos por 1,6467. Los valores resultantes serán, como máximo, los que regirán hasta el 30|9|84, debiéndose mantener las condiciones de venta y pago al 30|6|84.

Art. 2º — La venta a precios superiores a los que surjan de la aplicación de lo establecido en el Artículo 1º de la presente, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 20.680 y su posterior comunicación al Banco Central de la República Argentina para que tome las medidas pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a Gas del Estado Sociedad del Estado a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION
Nº 745
Bs. As., 30|8|84

VISTO el actual cuadro tarifario de los servicios de gas por redes a cargo de Gas del Estado Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las tarifas a fin de adecuar las mismas, a los costos de explotación.

Que corresponde asimismo la fijación de los precios de transferencia del gas natural y gas licuado.

Que resuta conveniente fijar un precio para el gas utilizado como consumo propio en las destilerías de petróleo según lo establecido en la Resolución S.E. Nº 31|83 en relación con el valor de combustible que sustituye.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Gas del Estado Sociedad del Estado a aplicar las tarifas fijadas en las planillas anexas Nros. I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores correspondientes al corriente mes.

Art. 2º — Mantiénese para los consumos domésticos y otros consumos de gas natural por redes la zonificación tarifaria detallada en la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84.

Art. 3º — El cargo fijo a incluir en las facturas correspondientes a los otros consumos de gas natural por redes se adicionará cualquiera fuere el nivel de consumo y la periodicidad de la facturación. Sobre la base del valor vigente para la Zona I se calcularán los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarias conforme a la zonificación y coeficientes respectivos que describe el artículo 3º de la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84 para los otros consumos de gas natural por redes.

Art. 4º — Los importes mínimos a facturar a cada cliente de gas por redes se aplicarán exista o no consumo comprobado y cualquiera fuere el carácter del consumo, salvo en aquellos casos en que Gas del Estado Sociedad del Estado convenga otros regímenes sobre el particular. Sobre la base del valor bimestral vigente para la Zona I se calcularán los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarias conforme a la zonificación correspondiente a consumos domésticos de gas natural por redes que se refiere el artículo 2º de la presente y a los siguientes porcentajes: Zona II: 90 %; Zona III: 80 %; Zona IV: 55 %; Zona V: 40 %.

Art. 5º — Las tarifas aplicables a los servicios domésticos de gas natural y de propano y|o butano indiluido distribuido por redes, así como también el cargo fijo y los importes mínimos a facturar a cada cliente de gas por redes, regirán para la facturación que se emita con toma de estado de medidores efectuados desde la fecha de vigencia que se determine por aplicación del artículo 1º.

Art. 6º — Para los servicios no domésticos de gas natural por redes, las tarifas se aplicarán a los consumos que se realicen a partir de la fecha de vigencia que se determine por aplicación del artículo 1º. En los casos en que por la modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos, se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente, a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas.

Art. 7º — Facúltase a Gas del Estado Sociedad del Estado a determinar sobre la base de los valores vigentes para la Zona I y con los porcientos fijados en los artículos 2º, 3º y 5º de la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84 los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarias.

Art. 8º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 31 de agosto de 1984 los precios de transferencia del gas natural y gas licuado, que figuran en el Anexo V, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

ZONA I

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$a	$a
0	30	132,24	—
30	60	132,24	2,08
60	250	194,64	4,81
250	600	1.108,54	6,48
600	—	3.376,54	7,02

Importe mínimo a facturar bimestralmente a cada cliente de gas por redes: $a 132,24.

ANEXO II

ZONA IV

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

Escala de consumos en unidades/mes de 9.300 calorías — De más de	Hasta	Importe Fijo $a	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	15	36,35	—
15	800	36,35	1,16
800	2.000	946,95	2,63
2.000	—	4.102,95	3,43

Importe mínimo a facturar mensualmente a cada cliente de gas por redes: $a 36,35.

ZONA V

Escala de consumos en unidades/mes de 9.300 calorías — De más de	Hasta	Importe Fijo $a	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	15	26,47	—
15	800	26,47	0,92
800	2.000	748,67	1,77
2.000	—	2.872,07	2,53

Importe mínimo a facturar mensualmente a cada cliente de gas por redes: $a 26,47.

ANEXO III

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

Consumo propio de refinerías de petróleo (según Res. S.E. Nº 31/83) cualquiera sea su ubicación geográfica.

Tarifa por unidad para cualquier volumen: $a 5,07 la unidad de 9.300 calorías.
Cargo fijo: $a 734 por factura emitida.

RESTO DE USUARIOS (ZONA I)

Tarifa por unidad para cualquier volumen: $a 5,71 la unidad de 9.300 calorías.
Cargo fijo: $a 752 por factura emitida.
El cargo fijo deberá contemplar la incidencia zonal, a cuyo efecto se le aplicará el coeficiente respectivo.

ANEXO IV

GAS PROPANO Y/O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES CUALQUIERA FUERE EL TIPO DE CONSUMO PARA EL CUAL SE DESTINE

TARIFA I

Comprende Bragado y Daireaux (provincia de Buenos Aires), Rufino y Venado Tuerto (provincia de Santa Fe); $a 8,15 la unidad de 9.300 calorías.

TARIFA II

Comprende San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), San Martín de los Andes (provincia de Neuquén).

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías — De más de	Hasta	Importe Fijo $a	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	500	—	3,40
500	800	1.700	7,38
800	—	3.914	9,81

TARIFA III

Comprende Puerto Deseado (provincia de Santa Cruz): $a 3,40 la unidad de 9.300 calorías.

ANEXO V

PRODUCTO

Precio de transferencia de Y.P.F. S.E. a Gas del Estado S.E.

Gas Natural 2,42 $a/m3
Gas Licuado .... 3,35 $a/kg.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex y del Paquete de Transmisión de Datos.

RESOLUCION Nº 772

Bs. As., 10/9/84

VISTO el expediente letra ENTEL número 385 ENTEL/83, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, mantenimiento y una moderada expasión de los servicios que presta.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas y de los cargos que se aplican a fin de mantener sus valores reales frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inc. 3) de la Ley de Ministerios —t.o. 1983—.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 11/9/84 los valores del pulso telefónico en pesos argentinos uno con setecientos seis milésimos ($a 1,706); del pulso télex en pesos argentinos tres con nueve centavos ($a 3,09); del Paquete de Transmisión de Datos en dos mil ochenta y siete diez milésimos de pesos argentinos ($a 0,2.087) y del Patrón Cargo Básico en pesos argentinos once con sesenta centavos ($a 11,60).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público, a aplicar los valores fijados en el artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 634 M.O. y S.P. de fecha 10/8/84.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 860. — Bs. As., 10/9/84
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1984 (prórroga del correspondiente a 1983, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) para la jurisdicción 55 - Secretaría de Comercio.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION Nº 696. — Bs. As., 25/3/83
Exonérase al cartero en la Sucursal Mariano J. Haedo - Buenos Aires, Hugo Víctor Arias (L. P. 204.957/2 - 13.571.846), figura Hugo Héctor Arias.

RESOLUCION Nº 1.251. — Bs. As., 23/7/84
Exonérase al tenedor de libros en Trenque Lauquén (Dto. 3º) Esteban Isidro Azpiroz (L. P. 1.246.813).

RESOLUCION Nº 1.345. — Bs. As., 6/8/84
Exonérase al cartero en Esquel (Dto. 23º) Ricardo Salvador Abraham (L. P. 8.396.102).

RESOLUCION Nº 1.383. — Bs. As., 10/8/84
Exonérase al auxiliar en la Sucursal Los Polvorines - Buenos Aires, Miguel Ernesto Kanemann (L. P. 4.007.429).

RESOLUCION Nº 1.420. — Bs. As., 20/8/84
Exonérase al auxiliar en el Distrito 5º Santa Fe, Eduardo Ramón Cruz Joya (L. P. 6.239.642).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 476. — Bs. As., 20/8/84
Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina de San Francisco, con domicilio en calle 9 de Julio 1936 - Of. 1 y 4 - 1º Piso de la ciudad de San Francisco - Córdoba, bajo el Nº 1221 con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Departamento de San Justo de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION Nº 477. — Bs. As., 20/8/84
Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento, Lavaderos Automáticos y Gomerías de la Provincia de Corrientes, con domicilio en Córdoba Nº 1088 Ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes, bajo el Nº 1222 con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Corrientes.

RESOLUCION Nº 480. — Bs. As., 20/8/84
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Centro de Empleados de Comercio de Villa Constitución, obrante a fs. 10/26, del Expediente número 341.836/83, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M. T. Nº 1037/83, con exclusión del personal que desempeña funciones de carácter jerárquico, con zona de actuación correspondiente a las localidades de General Gelly Cañada Rica, Sargento Cabral, Coronel Bogado, Cepeda, Godoy, Sthepenson, Rueda, Arroyo Seco, Juan Molina, Theobald, Empalme Villa Constitución, Pavón, y Friguiera de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION Nº 481. — Bs. As., 20/8/84
Aprobar el texto del nuevo estatuto de Viajantes Unidos de Santa Fe obrante de fojas 51/75 del Expediente Nº 684.059/80, con zona de actuación en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, que comprende a los siguientes Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Castellanos, Las Colonias, Garay, La Capital, San Martín y San Jerónimo.

RESOLUCION Nº 482. — Bs. As., 20/8/84
Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación del Personal Jerárquico de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Barrio 313 - viviendas, casa Nº 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el Nº 1230, con el carácter de Asociación Gremial de Primer grado y con zona de actuación ejido de Comodoro Rivadavia.

RESOLUCION Nº 484. — Bs. As., 20/8/84
Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Maderera de Neuquén, con domicilio en Santa Cruz Nº 375 de la ciudad capital de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 1229, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

RESOLUCION Nº 524. — Bs. As., 3/9/84
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Telefónicos de Chaco - Formosa obrante a fojas 81/95 del expediente Nº 1380/80 excluyendo de su agrupamiento al personal jerarquizado.

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Reglamento (Acordadas 34|84 y 53|84 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) para ser incluído en el Libro de Actas del Tribunal

Artículo 1º — El concurso previo de antecedentes y oposición dispuesto por las Acordadas 34|84 y 53|84 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la designación de funcionarios a quienes se requiere título habilitante por disposición legal, comprende el nombramiento de los Secretarios de la Fiscalía de Cámara, los Secretarios de primera instancia, el Prosecretario de Jurisprudencia y el Bibliotecario.

Artículo 2º — La Comisión Asesora que recibirá las pruebas y emitirá dictamen fundado sobre la idoneidad de los concursantes estará constituida por tres jueces de la Cámara, que serán el Presidente de dicho cuerpo y dos miembros designados por sorteo, los que durarán un año calendario. Del sorteo se excluirán los integrantes de la Sala a la que pertenezca el Presidente y los de la correspondiente al primer Juez desinsaculado. Los que hayan sido sorteados no intervendrán en los sorteos posteriores hasta completar el total de Jueces de Cámara. La constitución de la Comisión Asesora se efectuará en la misma oportunidad en que la Cámara designa sus autoridades.

Artículo 3º — La presentación de los antecedentes es un requisito para participar en el concurso. La Comisión Asesora no considerará a quienes no cumplieran con esta exigencia.

Artículo 4º — Para los casos de Secretario de primera instancia, Secretarios de la Fiscalía de Cámara y Prosecretario de Jurisprudencia, será valorado como antecedente importante el desempeño como empleado en el Fuero Comercial de la Capital Federal durante un lapso mínimo de dos años, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el concepto y las calificaciones que en su caso hubiere recibido el postulante.

Artículo 5º — Respecto de todos los aspirantes se tendrán en cuenta especialmente los antecedentes en el ejercicio profesional, en la docencia, las becas de estudio, los cursos de posgrado o los trabajos de investigación en las materias propias de competencia de este Tribunal.

Artículo 6º — El trabajo o prueba escrita consistirá en la redacción de proyectos de resoluciones sobre temas y cuestiones comprendidas en la competencia del fuero.

Para la realización de este trabajo o prueba escrita los concursantes contarán con el material bibliográfico y de jurisprudencia que exista en las dependencias del Tribunal. La Comisión Asesora establecerá el tiempo para su realización de acuerdo con la complejidad y naturaleza de los puntos.

Artículo 7º — La Secretaría General de la Cámara abrirá un registro de aspirantes a cada uno de los cargos enumerados en el artículo 1º de este reglamento. Si un aspirante optara por más de un cargo deberá presentar igual número de solicitudes, acompañadas en cada caso por una copia del título profesional, cuya autenticidad será certificada por el Secretario General de la Cámara o por el Prosecretario Jefe de Superintendencia. Quedarán exceptuados de presentar una copia del título los empleados del fuero en cuyo legajo administrativo se encuentre la constancia de haberse graduado.

En la solicitud cada aspirante deberá incluir su nombre completo, los datos de filiación, nacionalidad, su estado civil, el número de su documento de identidad, su domicilio real y el que constituye dentro del ámbito de la Capital Federal.

Las inscripciones en el registro caducarán al finalizar cada año impar. A su vencimiento se operará automáticamente su exclusión, a menos que con anterioridad el interesado manifieste por escrito su voluntad de seguir en el registro por otro período igual.

Artículo 8º — Al producirse una vacante, la Presidencia de la Cámara llamará a concurso mandando publicar la convocatoria, por un día, en el Boletín Oficial.

La Secretaría General la notificará a los aspirantes inscriptos en el registro, personalmente o por cédula, en los domicilios constituidos, y procederá a comunicarla por oficio a las Organizaciones Profesionales de la Capital Federal cuya existencia sea de conocimiento público.

Artículo 9º — El plazo para la inscripción de los interesados vencerá el décimo día hábil contado desde la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial. Puede ser prorrogado por la Presidencia de la Cámara cuando las notificaciones individuales no se efectuaren con la anticipación necesaria, lo cual se hará saber por resolución que se exhibirá en la Prosecretaría de Superintendencia.

En el acto de la inscripción los interesados presentarán sus antecedentes y quienes no se hallen inscriptos en el registro de aspirantes deberán cumplir con las exigencias previstas en el artículo 7º.

Artículo 10. — La Comisión Asesora, una vez vencido el término para la inscripción, fijará el día o los días en que tendrán lugar la o las pruebas de oposición escritas, no pudiendo éstas realizarse sino a partir del quinto día hábil posterior al cierre de la inscripción de cuya oportunidad los inscriptos deberán notificarse concurriendo a la Prosecretaría de Superintendencia.

Artículo 11. — Una vez valorados los antecedentes de los concursantes y las pruebas de oposición, la Comisión Asesora emitirá dictamen calificándolos según un puntaje de cero a cien. El dictamen será irrecurrible. El puntaje asignado a cada concursante se mantendrá durante el año calendario para los concursos sucesivos, sin necesidad de comparecer nuevamente, salvo que el interesado prefiera hacerlo a fin de mejorar dicho puntaje o que expresamente renuncie a participar en ellos.

Artículo 12. — El dictamen de la Comisión Asesora se hará conocer a la Cámara, la Fiscalía o el Juzgado de Primera Instancia donde se hubiere producido la vacante, quien remitirá la propuesta respectiva dentro de los quince días hábiles.

La proposición se efectuará entre los aspirantes que hayan obtenido por lo menos 80 puntos. La Cámara procederá a la correspondiente designación, previa verificación de si el candidato cumple con los requisitos reglamentarios para acceder al cargo.

Artículo 13. — El registro de aspirantes comenzará a funcionar el 1º de setiembre próximo.

Artículo 14. — Desde la vacancia y durante la sustanciación del concurso la Cámara podrá designar un funcionario interino en el cargo vacante, cuyo ejercicio no será tenido en cuenta como antecedente.

En el concurso abierto para la designación de bibliotecario, la Comisión Asesora se integrará con el Director de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación, concurso éste que quedará limitado a la valoración de los antecedentes.

Durante el presente año de 1984 la Comisión Asesora cesará en sus funciones el 31 de diciembre.

Derógase el artículo 85 del Reglamento de esta Cámara y el registro establecido mediante Acordada del Tribunal, de fecha 8 de junio de 1977, disponiéndose la incorporación de la presente al precitado reglamento.

Artículo 15. — Publíquese el texto íntegro del presente en el Boletín Oficial.

Gustavo A. Vidal
Prosecretario - Jefe

e. 14|9 Nº 7.499 v. 14|9|84

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.940

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1984.

Asunto: Designación de querellantes de la Dirección General Impositiva.

Visto lo dictaminado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos (Act. número 2.777|84), respecto a los reembolsos fiscales logrados irregularmente por Aarón Bercovich, Tintorería Humberto S. A. y Valylux S. A., y

Considerando:

Que los nombrados se presentaron ante esta Dirección General Impositiva solicitando los reembolsos fiscales previstos por la Ley Nº 22.371, acompañando la documentación pertinente, la cual, al ser verificada, se constataron serias irregularidades: domicilios consignados inexistentes, los proveedores denunciados negaron las operaciones comerciales invocadas y falsificación de la firma del profesional contable.

Que, no obstante, mediante el ardid desplegado, lograron la defraudación pretendida, en grado de reiteración, configurándose los delitos previstos en los artículos 174, inciso 5º, y 292, del Código Penal.

Que en tales condiciones y de conformidad al artículo 45 del Decreto número 1.397|79 corresponde a la Dirección General Impositiva actuar en carácter de querellante en razón de tratarse de ilícitos respecto de los cuales puede corresponder pena de prisión.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, de la Ley Nº 17.516, modificado por la Ley Nº 19.539; el artículo 4º, del Decreto Nº 411|80, y el artículo 4º, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva dispone:

Artículo 1º — La Dirección General Impositiva se presentará ante el Juez competente a los fines de entablar la correspondiente querella criminal contra los señores Aarón Bercovich, Enrique Angel Delgado y demás personas, responsables de las empresas Valylux S. A. y Tintorería Humberto S. A., por los delitos de defraudación en perjuicio de la administración pública (artículo 174, inciso 5º, del Código Penal) y falsificación de documento (artículo 292, Código Penal) y|o cualquier otro delito que resulte de los hechos referidos.

Artículo 2º — Desígnase a los abogados de esta Dirección General Impositiva: doctora María Haydée Queheille (legajo Nº 19.859|53), Dr. Mario Antonio Mogavero (legajo Nº 4.776|68), Dr. Jorge Amérido Dorado (legajo Nº 4.642|79) y doctor Alfredo Julio La Rosa Pedernera (legajo Nº 16.428|32) para que, actuando en forma separada, conjunta o indistinta y en representación del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), entablen la correspondiente querella criminal contra los responsables por los delitos referidos.

Artículo 3º — Los representantes designados no podrán desistir total o parcialmente de la querella, salvo autorización expresa y por escrito de esta Dirección General.

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 14|9 Nº 7.505 v. 14|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION Nº 487|84-BIS

Buenos Aires, 31 de agosto de 1984.

Visto la Resolución Nº 401|84 IFONA, y

Considerando:

Que de acuerdo a la solicitud expresa del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Misiones, para prorrogar el período de recepción de solicitudes del Crédito Fiscal en dicha provincia, instituido por la Ley Nº 21.695, correspondiente al año 1984, llamado complementario, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 347|76,

El Interventor del Instituto Forestal Nacional resuelve:

Artículo 1º — Se fija el día 14 de setiembre de 1984 inclusive como fecha de cierre para la recepción de solicitudes de Crédito Fiscal en la provincia de Misiones, instituido por la Ley Nº 21.695, correspondiente al llamado complementario para el año 1984.

Artículo 2º — Regístrese en la Unidad de Trabajo, Secretaría General (División Despacho); comuníquese al Departamento de Forestación, Dirección General de Administración y Subsecretaría de Agricultura; publíquese en el Boletín Oficial; dése la más amplia difusión; cumplido, archívese.

Hugo H. Kugler

RESOLUCION Nº 488|84

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1984.

Visto la presentación de solicitudes de crédito fiscal Ley Nº 21.695, etapa 1984, en la provincia de Mendoza; la Resolución Nº 440|84, y

Considerando:

Que la presentación realizada en las provincias en etapas anteriores a 1984, trajo aparejadas dificultades en la rápida codificación de las solicitudes presentadas.

Que para la presentación de la etapa 1984, se hizo necesario implementar un nuevo sistema de codificación para subsanar las dificultades mencionadas.

Que dicho sistema considera en su codificación, la identificación en la siguiente orden, de la provincia, el departamento, el número de orden de presentación y el año correspondiente.

Que los códigos a utilizar para cada provincia y departamento fueron fijados mediante las instrucciones de llenado de la solicitud de acogimiento al crédito fiscal.

Que por error la provincia de Mendoza contempló otra codificación para los departamentos.

Que por razones de procesamiento de datos debió procederse a modificar la codificación de las solicitudes de la mencionada provincia de acuerdo a la preestablecida.

Que por dichas causas deben revisarse los anexos I y II, de la Resolución número 440|84, en lo que respecta a los planes de la provincia de Mendoza.

Por ello,

El interventor en el Instituto Forestal Nacional resuelve:

Artículo 1º — Disponer la revisión de los anexos I y II, de la Resolución número 440|84 IFONA, en lo que concierne a las solicitudes de la provincia de Mendoza (Código Provincial 12), por los Anexos I y II que integran la presente resolución, los cuales incluyen nombre y apellido de los titulares.

Artículo 2º — Regístrese en la Unidad de Trabajo, Secretaría General (División Despacho), quien efectuará la comunicación al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a los organismos forestales provinciales; publíquese en el Boletín Oficial; dése la más amplia difusión y, cumplido, pase al Departamento Forestación, para su conocimiento y demás efectos.

Hugo H. Kugler

ANEXO I

12-002-012-84	Alcaráz, Facundo
12-002-015-84	Miranda, José Alberto
12-005-001-84	De Laballe de Bernard, Susana
12-005-002-84	Villach, Fermín
12-005-003-84	Gil Gilforte
12-006-002-84	De Virgilio, José Hipólito
12-006-003-84	De Virgilio, José y De Virgilio, Elida.
12-007-001-84	Bianchi, Eduardo
12-007-002-84	Municipalidad de Las Heras
12-008-007-84	Coraglia, Gabriel
12-009-002-84	Verdaguer Arriaga de Torres Bermejo
12-010-004-84	Olivero, Agustín
12-010-007-84	Dhuin, Fernando
12-013-001-84	Valle Bella, Edagar José
12-013-004-84	Bertolín, Armando y Oscar
12-013-006-84	Ré, Rosa María
12-013-008-84	Bresan, Emilio
12-013-010-84	García Orange, Carlos
12-013-011-84	Aguilar, Adolfo Armando
12-013-016-84	Castro, Roberto Luis
12-013-024-84	Pérez, José Antonio y Boriero, Jesús
12-013-028-84	La Barrialina S. A.
12-013-031-84	Cornejo, Raúl Ubaldo
12-013-032-84	Vitaliti, Jorge
12-014-001-84	Fraile, Andrés
12-014-003-84	Baro Alejandro y Baro, José Luis
12-014-012-84	Fernández, Víctor y Guirao Canovas S. A.
12-014-016-84	Verdaguer Arriaga de Torres Bermejo
12-015-001-84	Reyes, Ramón Daniel
12-015-018-84	Riera, Herzel
12-015-036-84	Viñolo, Ricardo Urbano
12-015-037-84	Maggi, Orlando y Maggi, Luciano
12-015-039-84	Riera Hnos. S.R.L.
12-015-041-84	Balmaceda, Aldo y Balmaceda, Humberto
12-015-042-84	Barrio, Héctor
12-015-045-84	Lara González, Luis
12-015-047-84	Lara González, Uvaldo
12-015-049-84	Alvarez Bruni, Omar Rubén
12-015-050-84	Ridolfi, Aníbal Luis
12-015-054-84	Basavilbaso, Domingo
12-015-057-84	Pretel, Joaquín e Hijos
12-015-058-84	Lattandi, Jorge
12-015-065-84	Sanoguera S. A.
12-015-090-84	Sabio, Francisco y Sabio, Sergio
12-015-105-84	Yanardi, Daniel Alberto
12-015-111-84	Porta, Roberto Pedro
12-015-124-84	Juvenal, Gerardo Víctor
12-015-131-84	Viola Macari de Fite, Pierina
12-016-002-84	Maron, Juan Alberto y Fátima, Elia
12-016-003-84	Navarro, Ricardo Alberto y Dicésare
12-016-004-84	Peláez Ibáñez, José
12-017-001-84	Ruano, Manuel e Hijo
12-017-002-84	Armani, Luis Lorenzo
12-017-006-84	Moretti Aureol, Marcelo Daniel
12-017-007-84	Martínez Dalke, Ernesto y otro
12-017-009-84	El Aguaray S. A.
12-017-015-84	Living S. A.
12-017-026-84	Pallers, Julio
12-017-030-84	Videla de Carrión, María Angélica
12-017-036-84	Scapin, Angelo Italo y otro
12-017-039-84	Fredes, Dominga Matilde
12-018-002-84	Minacapelli, Exequiel
12-018-005-84	Cocco, Pedro Valentín
12-018-006-84	Correa, Marcelo Cicerón

ANEXO II

12-007-008-84	Monforte, Carlos
12-010-008-84	Neira, Eduardo
12-012-002-84	Calderón, Iván
12-016-008-84	Castro, Pedro J.
12-016-012-84	Dicarlantonio, Domingo
12-017-031-84	Marianetti, Armando
12-013-030-84	Trujillo, Casildo
12-015-034-84	Tapia, Antonio
12-015-088-84	Coletta, Guillermo
12-015-115-84	Segura Valverde, F.
12-002-011-84	Miguel, Andrés Martín
12-002-024-84	Edynar de Polak, Lidia

e. 14|9 Nº 7.506 v. 14|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución M.T. 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

CENTRO EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO DE CHABAS

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 624|83

Nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — Denomínase Centro Empleados y Obreros del Comercio de Chabas, a la asociación gremial de trabajadores fundada el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. La entidad es una asociación gremial de primer grado destinada a agrupar a los empleados y obreros del comercio, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación en la localidad de Chabas, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y tendrá domicilio legal en Chabás, calle Carlos Pellegrini 1754, Provincia de Santa Fe.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Actas; Tesorero y cuatro (4) Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato de los mismos durará dos (2) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados en el momento de aprobación del Estatuto: 206.

e. 14|9 Nº 7.486 v. 14|9|84

SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 983|83

Nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, fue fundado el Sindicato del Personal de Vialidad Provincial que agrupa a todo el personal que trabaja en Vialidad Provincial, con exclusión del personal jerarquizado, fijando su domicilio legal en Avda. Mitre 92, San Miguel de Tucumán; tendrá como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Tucumán, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva la que estará integrada de la siguiente manera: Secretario General; Secretario Adjunto y de Asuntos Sociales, Secretario Gremial y de Interior, Secretario Tesorero, Secretario de Actas, Prensa y Relaciones Públicas más cuatro Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares; el mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados: 982.

e. 14|9 Nº 7.496 v. 14|9|84

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 282|83

Artículo 1º — En la Ciudad de La Plata, en la calle 60 Nº 524 constituye su domicilio legal el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido, con personería gremial Nº 279 otorgada el 4 de marzo de 1955 y que es continuado del que fuera fundado el 13 de junio de 1942 con la denominación de: Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y afines. El que agrupa a los trabajadores que desempeñan tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines y todas aquellas que se relacionen directamente con la costura, confección y plancha, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación en la Ciudad de La Plata, Ensenada y Berisso de la Prov. de Buenos Aires, constituyendo una Asociación Gremial para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de los miembros titulares y suplentes, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes. El mandato de los mismos sólo podrá durar tres años, pudiendo ser reelectos por un período más.

Cantidad de Afiliados: 215.

e. 14|9 Nº 7.489 v. 14|9|84

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 603|83

Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Salta Capital, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, se constituye la Agremiación Docente Provincial, que agrupará a todas las personas con título de maestro o maestra que desempeñen la docencia en la Provincia o que en ella la hubieren desempeñado, con domicilio legal en Juramento 59, tendrá como zona de actuación la Provincia de Salta, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Agremiación Docente Provincial será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de ocho miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial y de Actas, Tesorero y cuatro Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato de la Comisión Directiva durará dos años con opción a ser reelecto total o parcialmente por un período más.

Cantidad de Afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: 7.100.

e. 14|9 Nº 7.490 v. 14|9|84

SINDICATO DE OBREROS DEL SURCO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y AGROPECUARIOS DE TARUCA PAMPA Y VILLA BENJAMIN ARAOZ

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 920|83

Nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la localidad de Villa Benjamín Aráoz del Departamento Burruyacu, Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, se constituye el Sindicato de Obreros del Surco de la Industria Azucarera y Agropecuarios de Taruca Pampa y Villa Benjamín Aráoz, que agrupará a todos los trabajadores del surco, que trabajan en los fundos cañeros independientes de la industria azucarera, con exclusión del personal jerarquizado; tendrá como zona de actuación en las localidades de Villa Benjamín Aráoz, Taruca Pampa, Puestito, Burruyacu, La Cruz de Arriba, El Cajón, El Bajamar y Las Chilcas del Dpto. de Burruyacu de la Provincia de Tucumán, con domicilio legal en Villa Benjamín Aráoz del Dpto. Burruyacu, Provincia de Tucumán, constituyendo una asociación con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 11 (once) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y siete (7) Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato de los miembros durará dos (2) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados al momento de aprobación de los estatutos son doscientos noventa y cinco (295) afiliados.

e. 14|9 Nº 7.493 v. 14|9|84

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION —FILIAL GENERAL ROCA— RIO NEGRO

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 1031|83

Nombre, constitución, agrupamiento, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — En la localidad de General Roca, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, República Argentina, el día 12 de noviembre de 1958 (12|11|58), se constituyó el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación Filial General Roca, Río Negro, para agrupar a los trabajadores que prestan servicios en la industria de la alimentación, ramas: Café, té, yerba mate, galletitas, dulces, chocolates, conservas de pescado, frutas industrializadas, caramelos, bombones, azúcar, sal, arroz, panificación especializada, helados, bizcochos, aves, huevos que se elaboran por los mismos establecimientos, con exclusión del personal jerarquizado; la entidad fija su domicilio legal en calles Villegas esquina Maipú de la Ciudad de General Roca, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, teniendo como zona de actuación en General Roca y las localidades de: Juan José Gómez, Contraalmirante Martín Guerrico, Alejandro Stefenelli, Cervantes y Mainqué, Allen pertenecientes a la Provincia de Río Negro, constituyendo una asociación gremial de primer grado con carácter de permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero; cuatro (4) Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva y vocales podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados al tiempo de aprobación del Estatuto: 2.500.

e. 14|9 Nº 7.494 v. 14|9|84

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE AMEGHINO

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 975|83

Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — El Centro Empleados de Comercio de Ameghino, es una asociación gremial de trabajadores, de primer grado, fundada el 24 de agosto de 1935, destinada a agrupar a todos los trabajadores que realizan tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio ya sea en establecimientos particulares en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados; fija su domicilio legal en la calle Sarmiento 873 de la localidad de Ameghino, Partido de Gral. Pinto, Prov. de Buenos Aires, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y tres Vocales Titulares. Habrá además tres Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los integrantes de la Comisión Directiva durará tres años y podrán ser reelegidos inmediatamente a cualquier cargo sólo una vez.

Cantidad de afiliados a la fecha de aprobación de su estatuto: 105.

El Abogado

e. 14|9 Nº 7.491 v. 14|9|84

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS GASTRONOMICOS DE TUCUMAN

APROBADO POR RESOLUCION M. T. Nº 966|83

Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinte días del mes de junio de 1906, se constituye el Sindicato de Empleados y Obreros Gastronómicos de Tucumán, entidad de primer grado con domicilio legal en calle Muñecas 761 de esta ciudad, con zona de actuación en todo el territorio de la Prov. de Tucumán, que agrupará a los empleados y obreros de la industria gastronómica de Tucumán, excluyendo al personal jerarquizado, para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 12. — La Comisión Directiva que administrará y dirigirá al Sindicato estará compuesta de la siguiente forma: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Administrativo; Secretario de Actas; Tesorero; Protesorero y tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Suplentes.

Artículo 14. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres (3) años pudiendo ser reelectos en forma inmediata una sola vez a cada cargo.

Cantidad de Afiliados: 2.000.

El Abogado

e. 14|9 Nº 7.492 v. 14|9|84

SINDICATO DE EMPLEADOS DE INGENIO LA FRONTERITA

APROBADO POR RESOLUCION M.T. Nº 972|83

Nombre, Constitución y domicilio

Artículo 1º — En La Fronterita, Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán, a diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituye con fines de agremiación, la entidad de primer grado que se denominará: Sindicato de Empleados del Ingenio La Fronterita, que agrupará a los empleados permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio La Fronterita, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona del ingenio del mismo nombre; con exclusión del personal jerarquizado; tendrá como zona de actuación en el Ingenio del mismo, fundos cañeros independientes de la zona del Ingenio La Fronterita de la Provincia de Tucumán. Es una asociación gremial de carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El domicilio legal de la entidad será en La Fronterita, Departamento de Famaillá en la Provincia de Tucumán.

Comisión Directiva

Artículo 9º — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto, Secretario Gremial; Tesorero y cuatro Vocales Titulares. Habrá además tres Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Cantidad de afiliados: 230.

e. 14|9 Nº 7.497 v. 14|9|84

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL SUAREZ

APROBADO POR RESOLUCION M.T. Nº 926|83

Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — Denomínase Asociación Empleados de Comercio de Coronel Suárez, la sociedad civil fundada el 26 de mayo de 1931, con domicilio legal en la calle Brandsen 266 de la Ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires que agrupa a empleados y obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación en el Partido de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires.

Comisión Directiva

Artículo 1º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de doce miembros titulares a saber: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Finanzas y ocho Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos por una sola vez en forma inmediata y para ser nuevamente elegidos deberá transcurrir por lo menos un período de tres años.

Cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto, es aproximadamente 800.

e. 14|9 Nº 7.498 v. 14|9|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

2 DE JULIO DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063/57

2ª Serie

271.154 — El cruzado — Nº 2.580/83 — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.155 — Constancia — Nº 3.104 — Bs. As. — VI/84.
271.156 — Filantropía — Nº 566 — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.157 — Boletín Amia informa — número 6 — Bs. As. — Capital Federal — V/84.
271.158 — Todo Belgrano — Nº 78 — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.159 — Guía práctica del exportador e importador — Nº 325/26 — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.160 — Boletín S. A. de hacendados de Rafaela — Nº 354 — Santa Fe — V/84 — Rafaela.
271.161 — Integración latinoamericana — Nº 90 — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.162 — Shinko no tomo — Nº 89 — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.163 — La voz del Dpto. Colón y Totoral — Nº 592/612 — Jesús María — VI/84.

Inscriptas

271.182 — Corrientes en el recuerdo — aut. y edit.: Fernando Pedro Cundom — Corrientes — IX/83 (Art. 57).
271.183 — Siete galerías — aut. y edit.: Susana Muñoz — 2ª ed. — Córdoba — IX/84.
271.184 — 100 poemas y un testamento — aut. y edt.: Remigio Pairetti — ilustrado. — Córdoba — III/84.
271.185 — Arquitectura — 1 — aut. Luis Arnoldo Valle — edt. Proa Editora (edic. del autor) — Córdoba — V/84.
271.234 — Business Trends — seman. — Nº 957 — id. inglés. — prop.: Consejo Técnico de Inversiones S. A. — dir.: José Luis Blanco — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.265 — Tendencias económicas — semanario — Nº 957 — prop.: Consejo Técnico de Inversiones S. A. — Dir.: José Luis Blanco — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.266 — Electrónica gráfica — mens. — Nº 636 — prop. Edic. Emedé S. A. — dir.: Pedro Mongiat y Jorge Litone — Bs. As. — Capital Federal — VI/84.
271.269 — Informe económico de coyuntura — mens. — a. 2. — Nº 23 — prop. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal — dir.: Dan Iel Roel Mora — Ignacio Chojo Ortiz — Bs. As. — Capital Federal — V/84.
271.270 — Cuadernos de iglesia y sociedad — trim. — Nº 7 — prop. Centro de Investigación y Orientación — dir.: Carlos A. Chiesa — Bs. As. — Capital Federal — III/84.
271.271 — Revista Argentina de Dermatología — trim. — Nº 1 — vol. 65 — prop. dir.: Pedro H. Magnin — Bs. As. — Capital Federal — III/84.
271.272 — Boletín el peregrino — bimest. — Nº 46 — prop. Socied. Peregrinos a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján — dir.: Jorge Haquim — Bs. As. — Capital Federal — VII/84.
271.273 — Reumatología internacional — mens. — a. 4 — Nº 1 — prop. Hugo Eduardo Basin — Dir.: Alberto Romanowicz — Bs. As. — Capital Federal — V/84.
271.278 — Cardiología internacional — mens. — a. 8 — Nº 1 — prop. Hugo Eduardo Basin — dir.: Julián C. Bastarcli — Bs. As. — Capital Federal — V/84.
271.284 — Boletín informativo — trim. — a. X — Nº 46 — prop.: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal — dir.: Julio P. Naveyra — Bs. As. — Capital Federal — III/84.
271.285 — Boletín de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina — bim. — Nº 1 — prop. Cám. Español de Com. de la Rep. Argentina — dir.: Francisco Anguela — Bs. As. — Capital Federal — II/84.
271.276 — Dialogando con U.C.A.M. — trim. — Nº 2 — prop. Dir.: Blanca Susana Ceccato — Bs. As. — VI/84 — Munro.
271.287 — La palabra radical — seman. — a. 1 — Nº 1 — prop. Fundación Bartolo Cuffia (ef) — José Miguel Cuffia — dir.: Carlos Rigone — Santa Fe — VI/84 — Cañada de Gómez.

Por Edifon edit. — Bs. As. — VI/84.

271.342 — Sé lo que ocultas tú — canc. — Mús.: Juan Carlos Teves.
271.343 — Sé lo que ocultas tú — canc. — Let.: Alma García.

e. 14/9 Nº 6.271 v. 14/9/84

3 DE JULIO DE 1984

271.398 — Tribuna — Nº 32 — Buenos Aires, IV/84 — Gral. Viamonte.
271.399 — Lenguaraz — Nº — Bs. Aires, VI/84 — Necochea.
271.400 — Revista de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica — Nº 6/7 — Bs. Aires, VI/84. — Mar del Plata.
271.401 — Boletín de las Iglesias E. Valdenses — Nº 442/43 — L.P. — J. Aráuz — V/84.
271.402 — Congregados en mi nombre — Nº 7 - Salta VI/84.
271.403 — Crecer — Nº 25/27 — Buenos Aires, VI/84 — Zárate.
271.404 — Revista Saber — Nº 1/26 — Bs. Aires, Capital, VI/84.
271.405 — Mundo Gallego — Nº 19 — Bs. Aires, Capital, V/84.
271.406 — Catac — Nº 146/47 — Buenos Aires, Capital, VI/84.
271.407 — Pregón Vecinal — Nº 221/28 — Bs. Aires, VI/84, *Quilmes*.

Inscriptas.

271.408 — También lloran las nuves — vals — mús y edit.: Alfonso Gerling — Bs. Aires, V/84.
271.409 — También lloran las nubes — vals — letra y edit. Paulina Monhaiser de Lores — Bs. Aires, V/84.
271.410 — Para Don Narciso — tango — mús. y edit.: Domingo Dante Aspitia — Bs. Aires, V/84.
271.411 — Que vivan los reyes — vals — Letra: y edit.: Domingo Dante Aspitia — Bs. Aires, V/84.
271.412 — Hermano Francisco — vals — Mús. y edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. Aires, IV/84.
271.413 — Tres virtudes celestiales — canc. — mús. y edit.: Ignacio Martínez Riera, IV/84.
271.414 — Humilde ejemplo — canción — mús. y edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. Aires, IV/84.
271.415 — Amigos y Dios — Chamamé — Mús. y Edit.: Blas Martínez Riera (Blasito) - Ignacio Martínez Riera — Bs. As. — IV/84.
271.416 — Canción de la verdad — Canc. — Mús. y Edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. As. — IV/84.
271.417 — Hermano Francisco — Vals — Let. y Edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. As. — IV/84.
271.418 — Tres virtudes celestiales — Canc. — Let. y Edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. As. — IV/84.
271.419 — Humilde ejemplo — Canc. — Let. y Edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. As. — IV/84.
271.420 — Amigo y Dios — Chamamé — Let. y Edit.: Ignacio Martínez Riera y Blas Martínez Riera (Blasito) — Bs. As. — IV/84.
271.421 — Canción de la verdad — Canc. — Let. y Edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. As. — IV/84.
271.422 — Virgencita de las Viñas — Canc. cuyana — Mús. y Edit.: Milodar Nicolás Burmaz — Bs. As. — V/84.
271.423 — Virgencita de las Viñas — Canc. cuyana — Let. y Edit.: Raúl F. Castro Quintanilla — Bs. As. — V/84.
271.424 — Idolo querido — Pasillo — Mús. y Edit.: Milodar Nicolás Burmaz — Bs. As. — V/84.
271.425 — Idolo querido — Pasillo — Let. y Edit.: Raúl F. Castro Quintanilla — Bs. As. — V/84.
271.426 — Morocha guapa — Pasillo — Mús. y Edit.: Milodar Nicolás Burmaz — Bs. As. — V/84.
271.427 — Morocha guapa — Pasillo — Let. y Edit.: Raúl F. Castro Quintanilla — Bs. As. — V/84.
271.428 — Desde Mendoza al Litoral — Litoraleña — Mús. y Edit.: Milodar Nicolás Burmaz. — Bs. As. — V/84.
271.429 — Desde Mendoza al Litoral — Litoraleña — Letr.: Raúl F. Castro Quintanilla — Bs. As. — IV/84.
271.430 — El buen vino — Zamba — Let.: Milodar Nicolás Burmaz — Bs. As. — V/84.
271.431 — El buen vino — Zamba — Mús.: Milodar Nicolás Burmaz — Bs. As. V/84.
271.432 — El aliento de las cepas — Zamba — Let.: Raúl F. Castro Quintanilla — Bs. As. — V/84.
271.433 — El aliento de las cepas — Mús.: Milodar Nicolás Burmaz.
271.438 — Las marionetas de Roberto De Vittorio — Aut. y Edit.: Roberto Julio De Vittorio — Bs. As. — V/84.

Por Ediciones Marymar — Bs. As.:

271.440 — Transfiguraciones — Aut.: Silvia Suárez González — III/83.
271.441 — Nuevas claves — aut. Héctor Chaponick - III/84.
271.442 — Recuerdos de un abogado patagónico — aut. Julián I. Ripa — I/84.
271.443 — Los ríos más Australes de la Tierra — aut. Werner Schad. — I/84.
271.444 — Ecos... — aut. José Narosky — 7º ed — III/84.
271.445 — Poemas del conocer — aut. José Isaacson. — Ilustrado — III/84.
271.446 — Vencer al miedo — aut. Elena Cabrejas — Ilustrado — IV/84.
271.447 — Ingeniería de la energía eléctrica — libro I — Circuitos — aut. Marcelo Antonio Sobrevila. — (y dib.) — III/84.

Por edit. "Cesarini Hermanos" — Buenos Aires:

271.462 — Contabilidad — IV — 24 edc. — aut. Pedro J. S. Louge. — II/84.
271.463 — Argentina desde 1832 y el mundo contemporáneo — 3º ed — auts. Martha B. Etchart — Martha C. Douzon, y/o — III/84.
271.464 — Tiempos modernos y Argentina hasta 1832 — 4º ed — auts. Martha B. Etchart — Martha C. Douzon, y/o — II° a. — XI/83.
271.465 — Matemática — II — 27 ed — aut. Miguel M. Tajani — Manuel J. Vallejo — IV/84.
271.466 — Contabilidad práctica — III — 31 ed — aut. Pedro J. S. Louge. — III/84.
271.467 — Antigüedad y tiempos medievales — aut. Martha B. Etchart — Martha C. Douzon, y/o V/84 — (reimpr.).
271.468 — Documentos de Historia Argentina — Selecc.: Martha B. Etchart — Martha C. Douzon, 10º edc. XI/83.
271.469 — Contabilidad — IIº — 30 edc. — aut. Pedro J. S. Louge. — I/84.
271.472 — Curso gradual de Mecanografía y Correspondencia Comercial — 10º edc. — aut. José Adolfo Bastrico. — I/84.
271.474 — Materiales de Construcción — 8º ed — aut. M. F. Pasman. — XI/83.
271.471 — Contabilidad — III — 30 edc. — aut. Pedro J. S. Louge. — IV/84.
271.473 — Contabilidad — Iº — 33º edc. — aut. Louge (Pedro J. S. Louge) — II/84.
271.477 — Revista Idea — mens. — a. 8 — nº 76 — prop. Idea. — dir. Angel M. Mayoral. — Bas. Cap. V/84.
271.478 — Aristas del arte de construir — mens. — a. 1 — nº 7 — prop. Héctor Gabriel Sánchez Ferraro. — dir.: Alfonso Kanki. — Córdoba cap. VI/84.
241.479 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina — bimestr. — vol. 72 — nº 2 — prop. Asoc. Odontológica Argentina. — dir.: Jorge H. Canzani. — Bas. Cap. V/84.
271.480 — Integración. Prensa Internacional — mens. — a. 3 — nº 27 — prop. Nelson Agustín Irrazabal. — dir. Raúl Oscar Báez. — Nelson Irrazabal. — Bas. Cap. V/84.
271.481 — Recetario Médico — mens. — Nº 1 — prop. Horacio Aníbal Romero — Juan Alberto Ortiz, y/o — dir.: Hugo Miguel Rodríguez. — Salta. — ciudad V/84.
271.482. — La Capital — diaria. — nº 43.050 — prop. Edit. La Capital sa. — dir. Carlos Lagos — Carlos O. Lagos, y/o — Santa Fe VI/84 Rosario.
271.483 — El Domingo — a. 53 — nº 2649 — prop. Pía Sociedad de San Pablo. — dir.: Evaristo Picco — Bas. VI/84 Florida.
271.484 — Gaceta Laboral — mens. — nº 7 — prop. Boletín Informativo Empresario S.R.L. — dir.: Oscar B. Himschoot. — Buenos Aires, Capital VII/84.

Por "Edit. Universidad" — Bas.:

271.485 — Responsabilidad Civil por riesgo o vicio de las cosas — aut. Ramón Daniel Pizarro. — IX/83.
271.486 — El contrato por adhesión a condiciones generales — aut. Carlos Gustavo Vallespinos. — II/84.
271.487 — Tratado de la ejecución — I — aut. Luis A. Rodríguez. — III/84.
271.488 — Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán. Ley 5.106 — aut. José L. Hulci Estrebou — José R. Palu. — IV/84.
271.489 — El délito imposible — aut. Ricardo Juan Cavallero. — X/83.
271.490 — Seguros Sociales — aut. A. Fernández Pastorino. — IV/84.
271.491 — Derecho y Planeamiento Urbano — auts.: Celso Antonio Bandeira de Mello — Miguel Angel Bercaitz, y/o — X/83.
271.494 — El mito de la escuela neutra — aut. y Edit.: Alfredo Santana. — Bas. VI/84.
271.610 — Crisol y misterio — aut. y Edit.: Jorge Alfredo Carubin. — Cba. V/84 — V. María.

Disco:

271.606 — Nº 011: Cantor de Fogones, y/o — auts. var. — Int. y aut. Esteban Saldías. — edt: Edit. Homenaje SRL. — Bas. Cap. IV/84.

e. 14/9 Nº 6.272 v. 14/9/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO Y AERONAUTICA
Asociación Mutualista

RESOLUCION Nº 14/84-IN

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1984.

Visto la Resolución Nº 923/83-INAM por la que con fecha 2 de noviembre de 1983 se designa al suscripto como Interventor Normalizador del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, y Considerando:

Que como consecuencia de la resistencia a su relevo ejercida por los entonces miembros de la Comisión Normalizadora, recién con fecha 16 de julio de 1984 pudo ejecutarse el acto, cuando voluntariamente resignaron esa actitud.

Que la mencionada resolución establece como objetivo fundamental la normalización de la Institución, mediante la implementación de un proceso electoral.

Que al asumir en la fecha señalada la conducción del Centro, el suscripto se encontró con una situación de virtual colapso económico-financiero.

Que ese estado obedecía a tres causas inmediatas sustanciales, como lo son: primero, la suspensión por parte del Ministerio de Defensa de la autorización para efectuar el pago por poder de los retiros y pensiones a sus asociados, que es el principal elemento societario vinculante; segundo, la suspensión por parte del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares de los descuentos por planilla a favor del Centro y la prohibición de hacerlo por intermedio de otra entidad similar con lo que a partir del mes de julio ppdo. se suspendía el único recurso regular y genuino para la continuidad de las actividades sociales; y tercero, la ejecución de los primeros juicios iniciados contra la asociación por asociados ahorristas, que desde el mes de noviembre de 1982 no han recuperado sus depósitos y por tal causa en la actualidad mantienen embargados la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del Centro, con mandamiento de remate de la Sede Social y los equipos de computación.

Que con relación a las dos primeras causas mencionadas "ut supra", se está en procura de su solución, considerándose que no habrá mayores dificultades a arribar a buen término, pero es evidente que la normalización institucional pretendida se torna totalmente ilusoria si no se resuelve la cuestión de los asociados ahorristas, deteniendo el avance de las acciones judiciales en marcha. En caso

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

contrario y a muy breve plazo, indefectiblemente se arribará a un total estado de impotencia patrimonial que a no dudarlo desencadenará la liquidación judicial o extrajudicial de la corporación.

Que del total aproximado de 17.000 asociados que aún conserva el Centro, 2.000 son ahorristas que a causa de la suspensión del Servicio de Ayuda Económica Mutual, producida el día 9 de noviembre de 1982, no han percibido el reintegro de sus depósitos de ahorro mutual en las condiciones convenidas y de éstos últimos, menos de quinientos iniciaron acciones judiciales por el cobro de los mismos y el resto se encuentra a la espera de una solución dentro del marco de la relación societaria.

Que con posterioridad a la fecha de suspensión del Servicio, las sucesivas administraciones del Centro consideraron y proyectaron diversas alternativas para resolver la situación de esos asociados afectados, pero hasta el momento no se encuentra implementada una solución integral de carácter definitivo, que a su vez garantice la continuidad de la Institución con los restantes servicios en operación.

Que para tal cometido y ante la urgencia del caso, se hace necesario dictar una norma estatutaria que atienda simultáneamente el interés social y el particular de los asociados, especialmente el de los ahorristas perjudicados a la fecha.

Que de acuerdo con el propósito precedente, se estima como justo afectar para su realización la totalidad de los activos de que dispone el Centro con destino exclusivo a la cancelación del pasivo por ahorro mutual, reservando para la subsistencia de la mutualidad y la continuidad de sus servicios únicamente los bienes mínimos que conforman su Sede Social.

Que mientras se realicen los bienes afectados, se hace menester establecer un procedimiento de reintegros de los ahorros bajo el principio de la justicia distributiva, a efectos de preservar la igualdad que debe privar entre todos los ahorristas.

Que lo antedicho no obsta para que en su momento y normalizada la asociación mutual, la Asamblea General como órgano máximo de gobierno pueda disponer ajustes finales al mecanismo indicado.

Por ello, en uso de las facultades que corresponden a la Asamblea General, acordadas por el artículo 3º de la Resolución Nº 923|83-INAM,

El Interventor del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica "Asociación Mutualista", Resuelve:

1. — Aprobar el Plan de Cancelación de las Cuentas de Ahorro de los Asociados correspondientes al Servicio de Ayuda Económica Mutual, el que como anexo integra la presente resolución.

2. — Disponer la inmediata ejecución del Plan que se aprueba precedentemente y a cuyo efecto, los servicios dependientes de esta Intervención Normalizadora deberán adoptar los recaudos necesarios para la preservación y óptima realización de los activos que se afectan al plan.

3. — Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y transcríbase en el Libro de Actas de Asamblea.

Germán P. Gutiérrez, Interventor.

ANEXO

PLAN DE CANCELACION DE LAS CUENTAS DE AHORRO DE LOS ASOCIADOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE AYUDA ECONOMICA MUTUAL

Artículo 1º — A fin de cancelar las cuentas de ahorro de los asociados correspondientes al Servicio de Ayuda Económica Mutual, impagas a la fecha, se procederá a la realización de la totalidad de los activos pertenecientes al Centro, nominados en la planilla anexa a este plan.

Para la cancelación se contemplará la depreciación monetaria sufrida por los montos en concepto de capital que arrojen las cuentas de ahorro, en la medida que el producido de la realización a que se hizo referencia lo permita.

Artículo 2º — Se suspenderá el otorgamiento de nuevos arrendamientos a los asociados de unidades del Panteón Social, hasta tanto se establezcan, en concordancia con el artículo Primero, las nuevas condiciones reglamentarias que permitan la adjudicación de la totalidad de las disponibilidades remanentes de dicho servicio, según Decreto Nº 3273|70 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Las modificaciones mencionadas respetarán los derechos que los asociados hubieren adquirido con anterioridad por la utilización del servicio y que se encuentran vigentes a la fecha.

Artículo 3º — Asimismo podrán destinarse a cancelar las cuentas de ahorro correspondientes al Servicio de Ayuda Económica Mutual, impagas a la fecha, los ingresos que pudieran producirse a consecuencia de las acciones penales entabladas por irregularidades en la administración del Servicio de Ayuda Económica Mutual, como así también los aportes complementarios que en su momento pueda disponer la Asamblea General.

Artículo 4º — Durante la ejecución del presente plan se podrán sustituir total o parcialmente por su valor en efectivo alguno de los bienes afectados por el Artículo 1º, siempre y cuando se provean por parte de los asociados y|o de terceros los fondos extraordinarios correspondientes y en su correcto valor, de modo que los mismos continúen integrando el patrimonio del Centro con destino a la continuidad o creación de nuevos servicios.

Artículo 5º — Los fondos que ingresan a la entidad con motivo de la aplicación de este plan serán distribuidos a prorrata entre la totalidad de los asociados ahorristas, en las proporciones que resulten de consolidar al día 9 de noviembre de 1982 el capital, sus ajustes cuando estuvieran pactados y los intereses devengados a tal fecha. A tal fin la Intervención Normalizadora procederá a:

a) Informar a cada asociado ahorrista dentro de los treinta días de vigencia del presente plan, sobre el importe consolidado que surja por aplicación de lo dispuesto precedentemente, otorgándole un plazo prudencial a fin de que proceda a su debido contralor.
b) Establecer el mecanismo y las alternativas que se ofrecerán a los ahorristas para proceder a la efectiva cancelación de las sumas correspondientes por aplicación de este plan.
c) Fijar un nivel de ingresos mínimos con relación al total de los pasivos por ahorro mutual, a fin de disponer los reintegros proporcionales, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Este nivel mínimo será determinado teniendo en cuenta los costos operativos de la entidad.
d) Implementar procedimientos contables que garanticen un sistemático control de ingresos y egresos de los fondos correspondientes a este plan.

Artículo 6º — Para el mejor cumplimiento de los propósitos de este plan la Intervención Normalizadora podrá:

a) Obtener recursos financieros y|o efectuar adelantos de fondos de otras fuentes, destinados a facilitar el desenvolvimiento de la operatoria.
b) Integrar comisiones de asociados para coadyuvar a una mejor ejecución y control de los procedimientos a desarrollar.

La facultad enunciada en el inciso a) de este artículo, podrá aplicarse siempre que no comprometa la estabilidad económica del Centro ni la continuidad de los servicios en vigencia.

Artículo 7º — La conducta de los asociados que a partir de la vigencia de este plan, inicien acciones judiciales a fin de obtener el reintegro de las sumas que correspondan a las cuentas de ahorro del servicio de ayuda económica mutual y los que pasados los treinta días de esa misma fecha prosigan con las ya iniciadas, será analizada a efectos de determinar si dichos asociados se hallen incursos en las previsiones del artículo 9º del Estatuto Social y pasibles a la aplicación de las sanciones allí previstas.

Artículo 8º — Los asociados ahorristas que desistan de las acciones entabladas con anterioridad a la fecha de este plan podrán acordar con la entidad que ésta, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convenga con los profesionales intervinientes la cancelación de los honorarios y costas correspondientes. A estos fines se afectarán en primer término los fondos que hubieran sido motivo de embargo y que como consecuencia del desistimiento del ahorrista hubieran sido liberados. En su defecto se afectarán al pago de estos rubros los primeros ingresos por realización de bienes.

Artículo 9º — Todos los pagos que se efectuaren con motivo de las acciones judiciales promovidas por ahorristas que no se acogieren a este plan, serán considerados en perjuicio de la totalidad de los ahorristas que se hubieran acogido al mismo, y del Centro. Estos pagos se efectuarán bajo reserva de reclamar su reintegro por la vía correspondiente si la Asamblea así lo decidiera.

Por lo tanto el Centro procederá, cuando la Asamblea General así lo decida, a promover las acciones judiciales tendientes a obtener la repetición de las sumas abonadas.

Artículo 10. — Durante el desarrollo del plan se procurarán corregir por la vía administrativa y|o judicial, según corresponda, las situaciones de hecho existentes a la fecha que se hayan apartado del principio de justicia distributiva que preside la presente resolución.

Artículo 11. — Todo asociado podrá interponer contra la resolución que aprueba este plan los recursos que establece el Estatuto Social, sin que ello impida su aplicación y ejecución.

Artículo 12. — A partir de la vigencia de este plan, los representantes legales del Centro pondrán en conocimiento del mismo a los Señores Jueces intervinientes en todas las causas entabladas contra el Centro, procurando con ello la suspensión de todos los trámites de ejecución, el levantamiento de todas las medidas precautorias trabadas y el rechazo de las acciones que en futuro puedan entablarse, en resguardo de los intereses de la Institución, los ahorristas y el resto de la masa de asociados.

Artículo 13. — En el supuesto que circunstancias de fuerza mayor, ajenas a los presupuestos de esta norma y que escapen al control de la Intervención Normalizadora, impidan el cumplimiento de este plan, de inmediato deberá darse el traslado al Instituto Nacional de Acción Mutual, a fin de que en caso de que se verifiquen los presupuestos de los artículos 36 y 37 de la Ley Nº 20.321 proceda a tomar las determinaciones que correspondan, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

Germán P. Gutiérrez.

ANEXO AL ARTICULO 1º

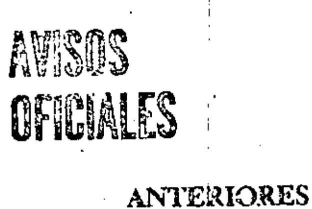
Activos de la Entidad a realizar:

1 — Disponibilidades remanentes totales existentes en el Panteón Social ubicado en el Cementerio del Oeste (Chacarita), de acuerdo con los derechos y alcances otorgados por la concesión Municipal (Decreto Nº 3272|70) y el siguiente detalle:

Terreno: 36 x 36 m. esquina,
Total ataúdes: 3.465.
Total urnas: 3.258.
Total bóvedas p 3 cuerpos: 48.
Total bóvedas p|4 cuerpos: 48.

2 — Edificio Deán Funes, Capital Terreno 8,66 x 23,52 m. Cubiertos 320 m2.
3 — Departamento Santo Tomé 3051|49 Capital 40 m2.
4 — Terreno Cledomiro Urtubey 2353, Capital 10 x 23,50 m.
5 — Terreno Clodomiro Urtubey 2309, Capital 31.40 x 29.50 m.
6 — Terreno Migueletes 2142, Capital 23,31 x 29,50 m.
7 — Terreno Avda. Ruiz Huidobro c| Plaza y Tronador, Capital 60 x 22 m.
8 — Terreno Los Paredones — Prov. de Córdoba 7.777 m2.
9 — Edificio calle Cacique Rosas y C. Namuncurá Santa Rosa. La Pampa 44 x 33 m.
10. — Departamento Jorge Newbery 3156, Capital.
11 — Edificio Caseros 840, Córdoba 300 m2.
12 — Edificio San Juan 638, Rosario, Santa Fe 193 m2.
13 Edificio Italia 462, Rosario, Santa Fe 180 m2.
14 — Edificio Lisandro de la Torre 3336, Santa Fe 235 m2.
15 — Edificio 20 de Febrero 60, Salta 201 m2.
16 — Edificio Junín 646, San Luis 173,10 m2.
17 — Camión Blindado s|chasis con cabina marca Ford modelo F 350, año 1979 peso s|carga aproximada 2.500 kg.

e. 14 9 Nº 7.507 v. 18,9,84



ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina notifica a los herederos del señor JOAQUIN JACINTO PAVON L. E. Nº 734.591 o personas con intereses legítimos sobre el buque pesquero "San Cayetano II" (3976) hundido en la cabecera de la dársena de maniobras del Puerto de Quequén que mediante Disposición DPSJ, DVI. Nº 50|84, se ha declarado el abandono a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina, por aplicación del artículo 17 inciso b) de la Ley 20.094 "De la Navegación". — Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General - Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 10|9 Nº 7.254 v. 14|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nros. 2.605.059; 2.686.735; 2.686.736; 2.760.277; 2.764.593; 2.829.257; 2.833.095; 2.841.026 y 2.860.949, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.410 e. 7|9 Nº 13.767 v. 8|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.325.361|362, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 20|8 Nº 8.977 v. 19.9 84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.875.454, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.844 e. 20,8 Nº 9.291 v. 18,9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50,10 Nº 4.006.607 y de u$s 250 50 Nº 3.008.253 de Bonos Externos 1982.

$a 2 [illegible] e. 5 . N 3.234 v. 5,10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 670.101 y de u$s. 5.000 Nº 442.730, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 16 de julio de 1984

$a 3.565 e. 16|8 Nº 11.224 v. 17 9,84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5 000 Nros. 1.309.853; 1.319.246; 1.355.166; 3.046.390; 3.075.657 y 4.714.062, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|8 Nº 12.820 v. 1º,10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.714.270 y de u$s. 5.000 Nros. 3.034.024|038, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1984.

$a 2.852 e. 12|9 Nº 14.317 v. 15|10|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BALATTI, Néstor Jorge
BARROS, Eligio
CONTRERAS, Laurindo
DI BASTIANO, Leo Andrés
DI BLASI, José Pablo
FERNANDEZ, Juan Carlos
GADEA, Mario Alfredo
PALACIOS, Bonifacio Ramón
POVRZENIC, Juan
SAAVEDRA, Segundo Demetrio
SPADARO, Hugo
STECHINA, Mario Jorge
VERON, Jorge Andrés

e. 7|9 Nº 7.225 v. 20,9,84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 1.961

Buenos Aires, 30 de agosto de 1984.

Visto, lo propuesto por la Gerencia del Hipódromo Argentino en expediente número 593.851|84, y

Considerando:

Que por Disposición Nº 1.291|83 se aprobó la reglamentación de la apuesta denominada "5 y 6", modificada por su similar Nº 345|84 en lo que respecta al valor de la apuesta mínima y al máximo de caballos a incluir en la boleta respectiva.

Que, ahora, se hace necesario determinar la forma de distribuir el 80 % del pozo de esa apuesta, en el caso que en la carrera que finalice el "5 y 6" se produjera en el primer puesto empate de dos (2) o más competidores.

Por ello,

El presidente de la Lotería Nacional dispone:

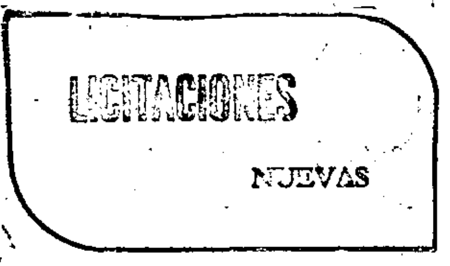
Artículo 1º — Modifícase el inciso XI, del apartado III, del artículo 45, del Reglamento General de Carreras (Reglamento del "5 y 6"), el que queda redactado de la siguiente forma:

XI — En el caso que en la carrera que finaliza el "5 y 6" se produjera en el primer puesto empate de dos (2) o más competidores, el 80 % se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado, si alguno de ellos no tuviera vales, la parte que le correspondiere quedará vacante y pasará a integrar el pozo total en la misma apuesta en la reunión hípica que determine la Comisión de Carreras.

Artículo 2º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en Orden del Día y, por la Gerencia del Hipódromo Argentino, efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Antonio C. Tejero

e. 12|9 Nº 7.414 v. 14|9|84



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el día 25 setiembre de 1984

Nº 45 (3º) — Expediente Nº 40.158, **"Frascos de solución fisiológica, equipos estériles para elución de generadores, tapas plásticas".**

Hora: 10 (diez).

Nº 103 — Expediente Nº 40.467, **"Provisión de pinturas".**

Hora: 10.30 (diez y treinta)

Nº 105 — Expediente Nº 40.471, **"Conectores, válvulas, caños, virolas, etc.".**

Hora: 11 (once).

Nº 103 — Expediente Nº 40.468, **"Juegos de formularios continuos facturaremito".**

Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 107 — Expediente Nº 40.450, **"Frascos de plástico, glicina, suero fetal, bovino, alcohol, etc.".**

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º p., Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 14|9 Nº 7.464 v. 17|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 24 de setiembre de 1984
Licitación Pública Nº 29
Expediente Nº 4112

OBJETO: Barras de acero - Hierro "T" - Hierros "U".

Hora: 10.15.

Licitación Pública Nº 30

Expediente Nº 4113

OBJETO: Barras y chapas o planchas de latón y chapas o planchas de cobre.

Hora: 10.30.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; de lunes a viernes de 9.30 a 16.30.

e. 14|9 Nº 7.465 v. 17|9|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS
Cerrito 1248 1 1010, Capital
T.E. 41-5765

OBJETO: Papel obra e ilustración.

Apertura: 28|9|84, a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nro. 23|84 para la adquisición de: **resmas de papel obra de 82 grs. de 74 x 110 - 72 x 92.**

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al **Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas,** de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 14|9 Nº 7.500 v. 17|9|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84, con fecha de apertura el día 8|10|84, a las 11.15 horas, por los siguientes elementos:

Ambo blanco masculino: 1.000 c|u.

Ambo para enfermera, compuesto de: Pollera y chaqueta blanca: 400 c|u.

Ambo verde para cirugía: 200 c|u.

Ambo para enfermera supervisora, compuesto de: Pollera y chaqueta celeste: 200 c|u.

Guardapolvo blanco derecho: 400 c|u.

Valor del pliego: $a 2.000,00.

Esta licitación esta comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de Los Inmigrantes 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 14|9 Nº 7.466 v. 20|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Servicio de desayuno y merienda.

Apertura: El 5 de octubre de 1984, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, por el servicio de desayuno y merienda para el personal del Banco (1.400 personas aproximadamente), desde el 1º|12|84 hasta el 30|9|85, con una opción anual para el Banco hasta el 30|9|86.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada), hasta el 1º|10|84.

La presentación de las propuestas se efectuará en el Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16).

Visita de los locales y consultas hasta el 2|10|84, en el Depto. de Servicios Generales y Mantenimiento, del mismo edificio, oficina 702, en el horario de 13 a 15.

e. 14|9 Nº 7.501 v. 20|9|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 312.711|84

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, con el objeto de: **Adquirir elementos para internación (agujas descartables, bolsas de colostomía y rollos de vendas enyesadas).**

La apertura se llevará a cabo el día 19 de setiembre de 1984, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 14|9 Nº 7.502 v. 17|9|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 6|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, ubicado dentro del radio delimitado entre las calles 9 a 19 y de Avda. San Martín hasta la calle Nº 28, todas en ambas veredas.

Apertura: 21 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sede del Distrito General Pico, calle 15 Nº 1145|49, General Pico, Provincia de La Pampa.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.

e. 14|9 Nº 7.467 v. 17|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 126|84

OBJETO: Adquisición drogas y material para el Laboratorio de esta Repartición.

Apertura: 24|9|84, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|9 Nº 7.468 v. 17|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 70|84

OBJETO: Adquisición útiles de oficina.

Apertura: 25|9|84, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|9 Nº 7.469 v. 17|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 7º Distrito para la ejecución de la **obra en la Ruta Nº 178. Tramos: Límite Buenos Aires - Empalme Ruta Nº 33. Sección: Km. 48,1 - Km. 112,9 (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico),** en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 1.408.000. Depósito de garantía: $a 14.080.

Precio del pliego: $a 285.

Plazo de ejecución: 30 días.

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Av. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|9 Nº 7.471 v. 27|9|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 39|84

OBJETO: Para la adquisición de alambre y cable de acero.

Apertura: 24|9|84, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 690.

e. 14|9 Nº 7.472 v. 17|9|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.525

OBJETO: Arrendamiento de un buque tanque del orden de 7.000 a 9.000 metros cúbicos de capacidad de carga totalmente refrigerado y|o semirefrigerado.

Los señores oferentes podrán hacer propuestas por buques de bandera extranjera, siempre que el mismo enarbole el pabellón nacional o tenga privilegio de pabellón nacional a la fecha de iniciación del servicio y cumplimente las disposiciones vigentes emanadas del organismo pertinente.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 1984, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 2.700.

Licitación Pública Nº 10.538

OBJETO: Adquisición de máquinas motoniveladoras y topadoras.

Fecha de apertura: 3 de octubre de 1984, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 5.800.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 14|9 Nº 7.487 v. 17|9|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 5764-LP-1984

OBJETO: Provisión de rodamientos y soportes para rodamientos.

Apertura: 26|9|84, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Monto aproximado de la provisión: Pesos argentinos 582.023,20, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 14|9 Nº 7.470 v. 17|9|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P|84

OBJETO: Adquisición de instrumentos explosímetros con circuito eléctrico a pila.

Apertura: 9|10|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 300.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|9 Nº 7.486 v. 24|9|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION CONSERVACION EDIFICIOS Y EQUIPOS

OBJETO: Materiales de conservación (mechas, tornillos, hierro, etc.).

Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 14|9 Nº 7.473 v. 17|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-383|84

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1984, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:

Obra: Mendoza, Centro Universitario, Construcción apeaderos cubiertos para las Facultades de Ingeniería, Ciencias Políticas y Sociales y Ciencias Médicas.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 1.401.813,60.

Valor de la carpeta: $a 250.

Garantía de la licitación: $a 140.181,36.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|9 Nº 7.474 v. 27|9|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 393.369|84

Llámase a Licitación Pública Nº 46|84 H., para la adquisición de **sobres blancos con destino a Talleres Gráficos del Hipódromo Argentino.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 14|9 Nº 7.475 v. 17|9|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 393.368|84

Llámase a Licitación Pública Nº 47|84 H., para la adquisición de **material de tipografía con destino a Talleres Gráficos del Hipódromo Argentino.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre de 1984, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal. T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 14|9 Nº 7.476 v. 17|9|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
LEY 19.316
Licitación Pública Nº 01|84 GR5

Apertura: 21|9|84, a las 10 horas, en la sede de la Gerencia Regional Centro, Rivera Indarte 350, 4º p., Pcia. de Córdoba.

OBJETO: Adquisición de muebles para oficinas.

Retiro de pliegos: Consultas y pliegos: Sin cargo, en la sede de la Gerencia Regional Centro, Rivera Indarte 350, 4º piso, Pcia. de Córdoba, de 7 a 14.

En ISSARA Central, Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal, de 13 a 19 horas, podrán retirarse pliegos y se recepcionarán ofertas hasta las 16 horas del día 19|9|84.

e. 14|9 Nº 7.503 v. 17|9|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
LEY 19.316
Licitación Pública Nº 02|84 GR5

Apertura: 21|9|84, a las 12 horas, en la sede de la Gerencia Regional Centro, Rivera Indarte 350, 4º piso, Pcia. de Córdoba.

OBJETO: Adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Retiro de pliegos: Consulta y pliegos: Sin cargo, en la Sede de la Gerencia Regional Centro, Rivera Indarte 350, 4º piso, Pcia. de Córdoba, de 7 a 14 horas. En ISSARA Central, Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal, de 13 a 19 horas, podrán retirarse pliegos y se recepcionarán ofertas hasta las 16 horas del día 19|9|84.

e. 14|9 Nº 7.504 v. 17|9|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital
Expte.: Nº 1-2020-2095001038|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 27 del mes de setiembre del año 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: **Desmontar, limpiar, revisar y llenar 55 extinguidores de incendios.**

e. 14|9 Nº 7.481 v. 17|9|84

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expediente Nº 1-2020-4103000335|84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 para el día 20|9|84, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la **adquisición de carnes rojas, blancas y vísceras para el período oct|nov.|dic. 1984**, para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia, de lunes a viernes hábiles de 9 a 14 horas.

e. 14|9 Nº 7.477 v. 17|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expte.: Nº 1-2020-0133000242|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 para el día 20 del mes de setiembre de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Dediles y Guantes de Goma para Cirujía**, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udando".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|9 Nº 7.478 v. 17|9|84

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 116|84, para el día 5 de octubre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Materiales de pinturería: Esmalte Sintético color blanco, Pinceles, Aceite de Lino, etc.**, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|9 Nº 7.479 v. 17|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámese a Licitación Pública Nº 10|84, para el día veintiuno de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro a las once horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este "Hospital Nacional de Odontología Infantil".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiéndose dirigirse para los pliegos e informes al citado Hospital de 9 a 14 horas.

Las necesidades se refieren a: **Uniformes (para el personal).**

e. 14|9 Nº 7.480 v. 17|9|84

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 651.270|84
Licitación Pública Nº 50|84

Apertura: 25 de setiembre de 1984.
Hora: 14.

Llámase a licitación para la adquisición de **accesorios para cromatógrafo en fase gaseosa Varian 3700.**

Retiro de pliego y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Av. Eduardo Madero 279, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: el indicado precedentemente, en fecha y horas fijadas.

e. 14|9 Nº 7.482 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 651.271|84
Licitación Pública Nº 51|84

Apertura: 25 de setiembre de 1984.
Hora: 16.

Llámase a licitación por la **adquisición de un densitómetro.**

Retiro de pliego y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Av. Eduardo Madero 279, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: el indicado precedentemente, en fecha y horas fijadas.

e. 14|9 Nº 7.483 v. 17|9|84

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.962
Licitación Pública Nº 209

Llámase a licitación pública para la reparación y construcción de: **cilindros para máquinas impresoras tipográficas.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación: Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 26 de setiembre de 1984, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 14|9 Nº 7.488 v. 17|9|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 409|84

OBJETO: Provisión de formularios continuos.

Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 10 horas.

Destino: Centro de Informática Judicial de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras: Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 14|9 Nº 7.485 v. 17|9|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 91|84

OBJETO: Barrio General Paz — Viviendas e infraestructura.

Apertura: 16 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Obra Nº 1: 133 viviendas y 15 comercios.
Presupuesto oficial: $a 128.580.098.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 2: 133 viviendas y 15 comercios.
Presupuesto oficial: $a 128.715.100.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 3: 118 viviendas y 28 comercios.
Presupuesto oficial: $a 171.430.895.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 4: Infraestructura y señalización.
Presupuesto oficial: $a 51.582.858.
Plazo: 270 días corridos.
Valor del pliego: $a 70.000.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Las obras que se licitan son de adjudicación independiente y financiadas con recursos provenientes del FONAVI.

Los pliegos pueden consultarse en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14, y adquirirlo, previo pago, en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del mismo horario.

e. 14|9 Nº 7.484 v. 5|10|84

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expte. Nº A-4280
Licitación Pública Nº 68|84

OBJETO: Equipamiento de comedor.

Apertura: 21 de setiembre de 1984. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Expte. Nº A-4281
Licitación Pública Nº 69|84
OBJETO: Cuchillos, tenedores, cucharas etc.

Apertura: 25 de setiembre de 1984. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles.

e. 13|9 Nº 7.460 v. 14|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Licitación Pública Nº 74|84
Expediente Nº A-4310

OBJETO: "Contratación Servicio Transporte de Pasajeros".

Apertura: 1º de octubre de 1984.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 horas a 14 horas, de lunes a viernes hábiles; sin cargo.

e. 10|9 Nº 7.228 v. 19|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION CENTRALES NUCLEARES
Expediente Nº A-4382.
Licitación Pública Nº 90|84

OBJETO: Conduit rígido de acero al carbono.

Apertura: 19 de setiembre de 1984.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 12|9 Nº 7.354 v. 13|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 96, Expediente Nº 40.363, por **"La locación de los servicios de limpieza de los edificios pertenecientes a la Comisión Nacional de Energía Atómica, ubicados en el Centro Atómico Constituyentes"**, sito en la Avda. Gral. Paz y Av. de los Constituyentes.

Apertura: 21 de setiembre de 1984.
Hora: 10.00 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 5|9 Nº 7.104 v. 14|9|84

Secretaría General

DEPARTAMENTOS SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1270

OBJETO: Provisión de café, azúcar, té en hebras y yerba mate.

Apertura: 21 de setiembre de 1984 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 13|9 Nº 7.457 v. 14|9|84

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1271

OBJETO: Provisión de comestibles y bebidas.

Apertura: 21 de setiembre de 1984 a las 11.15 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 13|9 Nº 7.423 v. 14|9|84

Secretaría de Planificación

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1984
Expte. Nº 2371|84

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para la provisión y colocación de **un piso plástico en oficina ubicada en calle Carlos Tejedor 260, 2º piso**, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856 en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 26 de setiembre de 1984 a las 16 horas.

e. 13|9 Nº 7.424 v. 14|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1984
Expte. Nº 879|84

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84 para la contratación de un Sistema de Captura de Datos, para el ingreso de datos del Censo Nacional Económico, según especificaciones del pliego.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1984 a las 16 hs. en Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, en la dirección antes indicada en días hábiles en el horario de 13 a 18 hs.

e. 13|9 Nº 7.458 v. 24|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1984
Expte.: S.P. Nº 1.532|84

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la **adquisición de 500 resmas de 500 hojas cada una, papel obra, primera alisado, color blanco, formato 648 mm. x 917 mm. 82 g.|m2. Norma IRAM 3.130.**

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 856, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas. La apertura de propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1984, a las 16 horas.

e. 7|9 Nº 7.196 v. 18|9|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 131|84

OBJETO: Servicios fúnebres solicitados por la Div. Ceremonial.

Apertura: 20-9-84. Hora: 10. Informes y retiro de pliegos en el Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 13|9 Nº 7.425 v. 14|9|84

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Zufriategui 4380 - 1er. piso
Villa Martelli - Pcia. Buenos Aires
T.E. 761-0131 - 0031 - Int. 270
DICON - Dpto. Finanzas

Licitación Pública Nº 05|84
Material: Guillotina; limadora; equipo compresor de aire; máquina soldadura combinada y máquina perforadora de banco.
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 06|84
Material: Herramientas con placa de metal duro, insertos, etc.
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 07|84
Material: Juegos de mechas de acero rápido, sierras, insertos, etc.
Apertura: 26 de setiembre de 1984, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del Departamento Finanzas, de 8 a 12 horas.

e. 13|9 Nº 7.426 v. 14|9|84

Estado Mayor General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 19|84

Apertura: 19 de setiembre de 1984.
Hora: 10.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.
Destino: Ca. Ing. Dep. 601, Villa Martelli.

OBJETO: Provisión de elementos eléctricos.

Precio del legajo: Sin cargo.
Presupuesto oficial: $a 44.412.
Consulta del legajo: **Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas, exclusivamente.**

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 7.427 v. 14|9|84

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 20|84

Apertura: 19 de setiembre de 1984.
Hora: 10.30.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.
OBJETO: Concesión de un local ubicado en la Avenida San Martín Nº 1256, Capital Federal.
Precio del legajo: Sin cargo.
Presupuesto oficial: $a 5.722 (mensuales).
Garantía de oferta: 5% del valor ofrecido.
Consulta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas, exclusivamente.
E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 7.428 v. 14|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe T.E. 55-2511 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 06|84, para el día:
Sobre "A": 11 de octubre de 1984 a las 10.30 horas.
Sobre "B": 18 de octubre de 1984 a las 10.30 horas.
Por la provisión de: **Servicio de transporte de personal de Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", por un período de 18 meses con opción a 12 meses más, a partir del 1º de noviembre de 1984 de acuerdo al siguiente detalle:**
12 servicios ida y vuelta a Rosario.
2 servicios de vuelta a Rosario.
1 servicio ida y vuelta a Granadero Baigorria.
4 servicios ida y vuelta a San Lorenzo.
2 servicios ida y vuelta a Pto. Gral. San Martín.
1 servicio de ida a San Lorenzo y vuelta a Pto. Gral. San Martín.
Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $a 1.500.
e. 12|9 Nº 7.355 v. 21|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

OBJETO: Barrenos - Barrenas 4 Brocas - Adaptador de Culata p|Barra de Extensión - Manguitos - empaquetaduras - Calibres para Desgaste - Muelas Diaroc y Muelas Borroc.
Apertura: El 27 de setiembre de 1984 a las 10 horas.
Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 10|9 Nº 7.229 v. 19|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 838383 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, con apertura para el día 19 de setiembre de 1984, a las 9.30 horas por la venta de: **Aceros varios, portaherramientas, abrasivos, art. de electricidad y ferretería, etc.**
Exhibición: F.M.A.P. "D. M." lunes a viernes de 8.00 a 11.00 y 13.00 a 16.00 horas.
Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Apertura. Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu".
e. 5|9 Nº 7.107 v. 14|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"
Licitación Pública Nº [illegible]

OBJETO: Provisión de materiales, equipos, mano de obra, puesta en funcionamiento y a punto, entrenamiento de personal y sistema de seguridad de un sistema de calibrado y cortado de pólvoras laminares con nitroglicerina.
Fecha de recepción de propuestas: 21 de setiembre de 1984 a las 10.00 horas.
Fecha de apertura de sobres: 11 de octubre de 1984 a las 10.00 horas.
Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 5.000,00.
e. 5|9 Nº 7.108 v. 14|9|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición material quirúrgico de consumo.
Llámase a Licitación Pública Nº 200|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 24 de setiembre de 1984, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 13|9 Nº 7.429 v. 14|9|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Licitación Pública Nº OPO1|84
Escuela de Ingeniería Aeronáutica

Llámase a Licitación Pública para la **"Reparación Parcial Techo Pabellón 110".**
El retiro de pliegos sin cargo, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en Escuela de Ingeniería Aeronáutica. Comisión de Adjudicaciones, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2 (5103) Córdoba.
Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1984 a las 9 horas.
Presupuesto Oficial: $a 2.500.000.
e. 12|9 Nº 7.401 v. 18|9|84

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, **por la extracción, provisión y colocación de equipos de aire acondicionado en el Aeroparque Jorge Newbery.**
Presupuesto oficial: $a 3.875.000, tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos argentinos.
Fecha y lugar de apertura: 30 de octubre de 1984, a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Obtención). Horario: 9 a 12 horas, a partir del día 10 de setiembre de 1984 hasta el día 24 de octubre de 1984.
Precio del pliego: **$a 6.000** (seis mil pesos argentinos).
Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 10|9 Nº 7.230 v. 28|9|84

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 18 y 19|84, con fecha de apertura el día 8 de octubre de 1984, por los elementos y en horas que se especifican:
Licitación Pública Nº 18|84 — 10 horas.
Camisetas remeras: 18.000.
Calzoncillos cortos de poplín: 30.000.
Camisetas de abrigo: 4.000.
Calzoncillos largos: 4.000.
Valor del pliego: $a 3.500.
Licitación Pública Nº 19|84 — 10.45 hs.
Borceguíes para vuelo (pares) 1.450.
Botas de cuero negro, suela goma (femenina - pares): 230.
Zapatos blancos masculinos (pares): 500.
Zapatos blancos femeninos (pares): 209.
Valor del pliego: $a 3.000.
Estas licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de Los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 10|9 Nº 7.231 v. 14|9|84

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 20 y 21|84, con fecha de apertura el día 15 de octubre de 1984, por los elementos y en horas que se especifican:
Licitación Pública Nº 20|84 — 10 hs.
Forro para almohada: 24.400.
Forro para colchón: 2.500.
Cubre clásticos: 2.000.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 21|84 — 10.30 hs.
Gabán liviano de combate: 4.930.
Camisa verde oliva, mangas largas: 7.360.
Camisa verde oliva, mangas cortas: 14.160.
Pantalón liviano de combate: 13.960.
Valor del pliego: $a 4.000.
Estas licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 10|9 Nº 7.232 v. 14|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Contratación de 41 peones para tareas varias.
Apertura: El 4 de octubre de 1984, a las 11.
Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para la contratación de cuarenta y un peones para tareas varias, desde su adjudicación hasta el 30|9|85, con opción a dos renovaciones de un año cada una.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) hasta el 28|9|84.
Verificación y consultas hasta el 1º|10|84 en el Depto. de Servicios Generales y Mantenimiento (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 702) de 10 a 12 horas.
La presentación de las propuestas se efectuará en el Depto. de Contrataciones, del mismo edificio, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
e. 13|9 Nº 7.430 v. 19|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Servicio de ascensoristas.
Apertura el 3 de octubre de 1984 a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, por el servicio de ascensoristas del Banco, desde su adjudicación hasta el día 30|9|85, con opción a dos renovaciones de un año cada una.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) hasta el 27|9|84.
Verificación y consultas hasta el día 28|9|84 en el Dpto. de Servicios Generales y Mantenimiento (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 702), de 10 a 12 horas. La presentación de las propuestas se efectuará en el Depto. de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.
e. 12|9 Nº 7.356 v. 18|9|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Reparación de cubiertas y complementarios en la Sucursal San Ramón de la Nueva Orán (Salta).
Licitación pública para el día 15 de octubre de 1984, a las 15 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Cap. Fed.
Retirar documentación en la citada Dependencia y en las sucursales San Ramón de la Nueva Orán y Salta.
Valor del pliego: $a 1.500.
e. 13|9 Nº 7.431 v. 17|9|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 130|84 para la **provisión de camisas para hombre.**
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 13|9 Nº 7.432 v. 14|9|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|84.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza general de oficinas y lavado de vidrios del edificio que ocupa la Región Comodoro Rivadavia de la Dirección General Impositiva, por el período comprendido entre el 1º|10 y el 31|12|84.
Apertura: 21 de setiembre de 1984, a las 16 horas, en la Sede de la Región Comodoro Rivadavia, calles Belgrano y Grecia, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables y en horario administrativo.
e. 13|9 Nº 7.433 v. 14|9|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.316
Licitación Pública Nº 1|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a las oficinas para la sede de la Región Río Cuarto de esta repartición, ubicada en la ciudad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
Apertura: 1º de octubre de 1984, a las 11 horas, en la Sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia.
e. 12|9 Nº 7.359 v. 21|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 124|84

OBJETO: "Concurso Nacional de Méritos, títulos y antecedentes de firmas Consultoras para la ejecución de los proyectos de las plantas de almacenamiento de granos".
Apertura: 28|9|84 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de $a 9.500.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 28|8 Nº 6.879 v. 17|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
UNIDAD PORTUARIA MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para la **adquisición de mamelucos y guardapolvos, para el personal del Elevador Terminal Puerto Mar del Plata**, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Unidad Portuaria Mar del Plata, Avda. "A" s|nº, Puerto Mar del Plata.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en la citada Unidad, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|9 Nº 7.434 v. 14|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de brocas cilíndricas de acero rápido para metales, varias medidas.
Apertura: 27 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 40|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos, y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 13|9 Nº 7.435 v. 14|9|84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2915|84)

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84 para el día 27 de setiembre de 1984, a las 15 horas con el objeto de **concretar la provisión de trajes de confección para verano**, según especificaciones en el pliego de condiciones.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 120, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $a 300.
e. 13|9 Nº 7.436 v. 14|9|84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|84
Expediente Nº 40.399|84

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de setiembre de 1984 a las 10 horas para **la adquisición de drogas.**
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19 horas.
e. 13|9 Nº 7.437 v. 14|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.569
Expediente Nº 118.349|84

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Objeto: Para la ejecución de la obra: Galpón y sanitarios, en la Estación Experimental Agropecuaria, Santiago del Estero, Distrito La Abrita, Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero.

Presupuesto oficial: $a 8.598.500.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. La Banda, Pcia. de Santiago del Estero (sobre la ruta provincial 11), y en la División Compras y Suministros de este Organismo, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos ocho mil quinientos ($a 8.500).

Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de pesos argentinos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco ($a 85.985).

e. 3|9 Nº 7.011 v. 21|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1272-0 hasta el día 4 de octubre de 1984, a las 14 horas, para contratar por el régimen de Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910), los trabajos para la instalación de gas natural, red externa e interna, para el sistema de calefacción en el Ministerio de Economía de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 1.800.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 1.800.
Garantía de la oferta: $a 18.000.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 11|9 Nº 7.291 v. 24|9|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número 1.273-0 hasta el día 5 de octubre de 1984 a las 14 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley número 12.910), los trabajos de ejecución nueva cubierta de techos, cielorrasos, reparos varios y pintura, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio del Interior, sita en la Avda. de Mayo 760, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 2.550.020.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 2.500.
Garantía de oferta: $a 25.500,20.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 11|9 Nº 7.292 v. 24|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1658|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nacional Nº 2 - Tramo: Dolores - Mar del Plata, Sección: Km. 202 - Km. 240** (bacheo, ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 267.915.600. Depósito de garantía: $a 2.679.156. Precio del pliego: $a 53.600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 29 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.440 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1663|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nacional Nº 157 — Tramo: Río Seco — Empalme Ruta 38, Sección: Simoca (Km. 1.205,26) — Bella Vista (Km. 1.234,87) (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble)** en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

$a 21.157.000.
Depósito de garantía: $a 211.570.
Precio del pliego: $a 4.250.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.441 v. 3|10|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3-LC|84 del 14º Distrito para contratar la provisión de maderas varias manufacturadas.

Presupuesto: $a 1.000.000.
Precio del pliego: $a 100.
Plazo de entrega: 30 días.

Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.366 v. 14|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4 OP|84 del 14º Distrito para la **ejecución de las obras en la Ruta Nº 148 — Tramo: Nueva Galia — Villa Mercedes Sección: Km. 632 — Km. 743,5 (provisión de agregado pétreo para sellado)** en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$a 750.000.
Precio del pliego: $a 150.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.367 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 20º Distrito para la ejecución de la obra en **la Ruta Nacional Nº 22 — Tramo: Choele Choel — Chelforo, Sección: Km. 1046,5** (reconstrucción parcial de alcantarilla múltiple de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$a 636.151,15.
Depósito de garantía: $a 6.361,51.
Precio del pliego: $a 130.
Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 25 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.369 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 20º Distrito para la ejecución de la obra en **la Ruta Nacional Nº 23 — Tramo: Emp. Ruta 3 — Sierra Colorada — Sección: Km. 77** (reparación de alcantarilla sobre Arroyo Valcheta) en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

$a 776.377,44.
Depósito de garantía: $a 7.763,77.
Precio del pliego: $a 160.
Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 25 de setiembre de 1984 a las 10.30 horas, en la Sede del 20º Distrito Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.370 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1664|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 12 — Tramo: Goya — Paraje Betel, Sección: Km. 719,43 — Km. 757,91 (limpieza del terreno, terraplenes, base, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble)** en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

$a 39.500.000.
Depósito de garantía: $a 395.000.
Precio del pliego: $a 7.900.
Plazo de la obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 31 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.442 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.665,84 para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 150 — Tramo: Patquia — Baldecitos, Sección: Km. 0,00 — Km. 85,20 (desbosque y destronque del terreno, construcción muros de defensa y cunetas, bacheo y tratamiento superficial bituminoso, tipo simple)** en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$a 60.588.000.
Depósito de garantía: $a 605.880.
Precio del pliego: $a 12.150.
Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.443 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 7º Distrito para contratar la **adquisición de ropa de trabajo de distintos tipos para proveer al personal de los distritos: 7º, 10º, 14º 17º, 18º y 22º que corresponden a la IVª Región.**

$a 6.300.000.
Precio del pliego: $a 150.

Presentación de propuestas: 28 de setiembre de 1984 a las 10 hs, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.368 v. 21|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 60. Tramo: Quilino — San José de las Salinas — Sección: Km. 851- Km. 862** (desbosque, destronque y limpieza de terreno) en jurisdicción de la provincia de Córdoba.

$a 1.155.000.
Depósito de garantía: $a 11.550
Precio del pliego: $a 230.

Presentación de Propuestas: 20 de setiembre de 1984 a las 11 horas; en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.371 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 35|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 19 — Tramo: Río Primero - Santiago Temple, Sección: Km. 269,500 — Km. 270,500** (ejecución de carpeta asfáltica) en jurisdicción de la provincia de Córdoba).

$a 1.998.000.
Depósito de garantía: $a 19.980.
Precio del pliego: $a 400.

Presentación de propuestas: 27 de setiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.372 v. 25|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42|84 del 1º Distrito para contratar **demolición y retiro de productos sobrantes de ocho (8) viviendas expropiadas por la Dirección Nacional de Vialidad, afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal y ubicadas en las localidades de Villa Sarmiento y Ciudadela, Partidos de Morón y Tres de Febrero, respectivamente,** en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 495.000 (importe a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).

Precio del pliego: $a 99.

Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12.190, Capital Federal.

e. 12|9 Nº 7.374 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 36,84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 36. Tramo: Elena-Gigena. Sección: Km. 649,500 (Aº Tegua)** (construcciones de gaviones en zonas de barrancas en terraplén de acceso al Arroyo Tegua) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.458.000.

Depósito de garantía: $a 14.580.
Precio del pliego: $a 290.

Presentación propuestas: 27 de setiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|9 Nº 7.373 v. 25|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1661|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo I: Ruta Nacional Nº 9 (Oeste) — Avenida Uriburu** (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, intercambiadores y puentes) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

$a 1.134.400.000.
Depósito de garantía: $a 11.344.000.
Precio del pliego: $a 227.000.
Plazo de la obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Buenos Aires, Nº 711, Rosario Provincia de Santa Fe.

e. 10|9 Nº 7.242 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 825/-L-8:

Licitación Pública Nº 55 para contratar la **provisión de 8 retroexcavadoras autopropulsadas sobre rodado neumático, de na y escarificador de 120 CV. de industria nacional.**

Precion del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 7.199 v. 18|9,84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.657|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta 12. Tramo: Médanos - Gualeguay. Sección: Km. 201,0 - Km. 229,9 (reacondicionamiento de banquinas)**, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 92.764.000. Depósito de garantía: $a 927.640.

Precio del pliego: $a 18.600.
Plazo de obra: 10 meses corridos.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.996 v. 20|9,84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 46|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras **en la Ruta 5ª - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres. Sección: Campo Quijano - Las Cuevas (reconstrucción defensas de hormigón y piedra embolsada)** en jurisdicción de la Provincia de Salta.

$a 44.473.305.

Depósito de garantía: 444.733; precio del pliego: $a 8.900; plazo de obra 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 6.957 v. 19|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.660|84 para la ejec. de los trabajos de **Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.**

$a 32.293.800. Depósito de garantía: **$a 322.938**; precio del pliego: **$a 6.500**; plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 7.155 v. 26|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.666|84 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 — Tramo: Aimogasta — Límite con Catamarca (construcción de obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$a 457.107.000.

Depósito de garantía: $ 4.571.870.

Precio del pliego: $a 93.000.

Plazo de la obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.444 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 8250-L-84

Licitación Pública Nº 50 para contratar la Provisión de motoniveladoras con cabina y escarificador de 120 CV, de industria nacional.

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 7.200 v. 18|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1650|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Ceibas - Médanos. Sec. Km. 165,3 - Km. 189 (reacondicionamiento de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 49.824.000. Depósito de garantía: $a 498.240.

Precio del pliego: $a 10.000.

Plazo de obra: 7 meses corridos.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.995 v. 20|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1651|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 5 - Tramo: Mercedes-Chivilcoy, Sección: Km. 106,100 - Km. 134,550 (base, bacheo y ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Pesos argentinos 115.631.430.

Depósito de garantía: $a 1.156.315.

Precio del pliego: $a 23.150.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.853 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carretera B. I. R. F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación pública Nº 1662|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo II: Avenida Uriburu — Aº Saladillo Sur (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, distribuidores y construcción de puentes) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

$a 1.709.500.000.

Depósito de garantía: $a 17.095.000.

Precio del pliego: $a 342.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Buenos Aires Nº 711 Rosario, Provincia de Santa Fe.

e. 10|9 Nº 7.243 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.659|84 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la Provincia de Buenos Aires.

$a 38.653.308. Depósito de garantía: $a 386.533; precio del pliego: $a 7.750; plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 7.154 v. 26|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 11º Distrito para contratar la provisión de ropa de trabajo para distinto personal. Presupuesto: $a 2.550.030. Precio del pliego, $a 50.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 11 Distrito San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en el 2º Distrito, Rondeau 751, Córdoba y Casa Central, División Licitaciones y Contratos, Comodoro Py Nº 2002, Capital Federal.

e. 3|9 Nº 7.015 v. 14|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1652|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 5 - Tramo: Mercedes-Chivilcoy, Sección: Km. 134,550 - Km. 163 (base, bacheo y ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Pesos argentinos 115.800.440.

Depósito de garantía: $a 1.158.004.

Precio del pliego: $a 23.200.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.854 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1653|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 11 - Tramo: Santa Fe-San Justo (bacheo y ejecución de carpeta de rodamiento, en tramos parciales con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

Pesos argentinos 30.759.000.

Depósito de garantía: $a 307.590.

Precio del pliego: $a 6.200.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.855 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1654|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Río Saladillo-Loreto, Sección: Río Verde-Loreto (bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

Pesos argentinos 34.210.000.

Depósito de garantía: $a 342.100.

Precio del pliego: $a 6.850.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.856 v. 17|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1655|84

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Tramo: La Tigra-Presidencia Roque Sáenz Peña, Sección: Km. 1063,47 - Km. 1111,47, (base, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia del Chaco.

Pesos argentinos 26.062.000.

Depósito de garantía: $a 260.620.

Precio del pliego: $a 5.250.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 16 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|8 Nº 6.857 v. 17|9|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.411|84, con el objeto de contratar la obra: "Cámara transformador y renovación instalación eléctrica Sede Central".

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Dto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliegos: $a 5.000.

Bases Generales de Licitación y Contratación de Obra: $a 100 que se abonarán en el Dto. Finanzas, Avenida Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 3 de octubre de 1984 a las 11.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.459 v. 24|9|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37|84

OBJETO: Para los trabajos de Estudio de Suelos en el 2do. y 3er. Espigón de Puerto Nuevo, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 4|10|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 825.

Presupuesto oficial estimado: Pesos argentinos 8.284.180.

e. 12|9 Nº 7.407 v. 2|10|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 35|84

OBJETO: Para los trabajos de bacheo y recapado en concreto asfáltico en diversas calles y sectores de muelles en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 16|10|84 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Bs. Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" y calle "F" Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $a 1.590.

Presupuesto Oficial Estimado: $ argentinos 8.922.500.

e. 5|9 Nº 7.119 v. 25|9|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.864 hasta el día 5 de octubre de 1984 a las 10 horas, para efectuar un servicio de mantenimiento técnico operativo y correctivo de dos (2) equipos de ubicación oceanográfica marca DECCA y siete (7) equipos de sondas ecógrafas, marca Paytheon, Atlas Desso y Atlas Echolog, instalados en embarcaciones pertenecientes al Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, que operan en la ría y puerto de Bahía Blanca y en interiores y puertos de Mar del Plata y Quequén.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) calle 2 de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires al precio de $a 35.

Asimismo, podrá solicitarse por correo previo giro postal o bancario, a nombre de este Departamento Distrito, por su importe más un adicional de $a 60 para franqueo.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Ing. White.

e. 13|9 Nº 7.445 v. 14|9|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 7|84 para la adquisición de Cinta Transportadora Nº 5 y Modernización Cinta Transportadora Nº 3.

Presentación de las propuestas y apertura hasta el día 9 de octubre de 1984, a las 14.30 horas en SADE S.A.C.C. I.F.I.M., Departamento Abastecimientos, Maipú 1, piso 10, Capital Federal.

Pliego con Especificaciones Técnicas Completas, en la dirección indicada al precio de $a 5.000.

e. 11|9 Nº 7.290 v. 20|9|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 9|84

Servicio de limpieza, mantenimiento, forestación y parquización en las instalaciones de A y E, en Centrales Pico Truncado I y II y Bº Viv. Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz).

Fecha de apertura: 24|9|84 a las 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 3.168.000.

Garantía de la oferta: 1 por ciento de la misma.

Valor del pliego: $a 600.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Compras Malaspina Norte s|n., Parque Industrial, Trelew, Trelew (Chubut), y en Delegación Comodoro Rivadavia, 25 de Mayo 905, 1º piso, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e. 13|9 Nº 7.461 v. 17|9|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 68|84

Reparación de 13 transformadores.

Fecha de apertura: 26|9|84 a las 12 horas y Licitación Pública 112|84: Ropa de trabajo.

Fecha de apertura: 18|9|84 a las 10 horas.

Valor del pliego de cada licitación: $a 200.

Consulta, retiro, documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.462 v. 19|9|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3410.LP.83

OBJETO: Alquiler de cinco (5) locales con destino a agencias comerciales de esta empresa en Capital Federal, con ubicación determinada en las zonas de Flores, Lacroze, Belgrano, Almagro y Parque Patricios.

La apertura de la licitación pública que debió tener lugar el 31 de agosto de 1984 a las 15 horas ha sido postergada hasta el 5 de octubre de 1984 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto total estimado de las cinco (5) locaciones: $a 12.868.800.

e. 6|9 Nº 7.151 v. 17|9|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 128-P|84

OBJETO: Adquisición de Bruñidor, Cinta métrica, Extractor, lima, etc.

Apertura: 23|10|84.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 175.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.438 v. 21|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 132-P|84

OBJETO: Adquisición de Barra para Ancla.

Apertura: 23|10|1984, a las 8.30 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.439 v. 21|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P|84

OBJETO: Adquisición de "Equipo comprobador de cable".

Apertura: 22|10|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 900.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.368 v. 20|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 129-P|84

OBJETO: Adquisición de grampas de sujeción, para toma tierra, abrazaderas y protección forma "U".

Apertura: 1º de octubre de 1984, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 175.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|9 Nº 7.284 v. 19|9|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 126-P|84

OBJETO: Provisión e Instalación de Grupos Electrógenos en las Centrales Goya, Posadas y Comodoro Rivadavia.
Presupuesto oficial: $a 5.902.788.
Apertura: 15 10 84; 8,30 horas.
Valor del pliego: $a 2.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
Los pliegos también podrán adquirirse en Posadas, Colón 151, Provincia de Misiones, Corrientes, Catamarca 1361, Provincia de Corrientes y Comodoro Rivadavia, Urquiza 617, Provincia de Chubut.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 7|9 Nº 7.198 v. 17|9|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 351.686|84

OBJETO: Adquisición de un equipo de fotocopiado.
Apertura el 19 de setiembre de 1984 a las 13 horas.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 7.493 v. 14|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Facultad de Ciencias Económicas
Expte. Nº 21.265 (84)
Llámase a Licitación Pública para el día 25 de setiembre de 1984, a las 10 (diez) horas para contratar la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas - Remodelación Anfiteatros - 2da. Etapa".
Sistema de ejecución: Unidad de Medida.
Presupuesto oficial: $a 2.802.060.
Valor de la carpeta: $a 1.200.
Garantía de licitación: $a 28.020,60.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 3|9 Nº 7.021 v. 14|9|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U-5)
Expte. D-1421-84-U.5
Lic. Pública Nº 17 (2º llamado)

OBJETO: Adquisición de carne de novillo durante el mes de octubre de 1984.
Apertura: 21 de setiembre de 1984 a las 14 horas en la Colonia Penal de General Roca (U-5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección en días laborables de 12 a 19 horas.
e. 13|9 Nro. 7.447 v. 14|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U-5)
Expte. D-1420-84-U.5
Lic. Pública Nº 16 (2º llamado)

OBJETO: Adquisición de carne de capón de ave y der. carne de novillo — Mes de octubre de 1984.
Apertura: 21 de setiembre de 1984 a las 13.45 horas, en la Colonia Penal de General Roca (U-5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección en días laborables de 12 a 19 horas.
e. 13|9 Nº 7.446 v. 14|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. S. 1.036|84 (D.O.S.)
Llámase a Licitación Pública Nº 03|84, para el día 19|9|84, a las 11 horas, en División Finanzas (Sección Compras), Trelles 2592/96, entrepiso, Capital Federal, con el objeto de resolver la **adquisición de elementos para el Servicio de Odontología.**
Informes y pliegos: Dirigirse a División Finanzas (Sección Compras), durante los días laborables, en el horario de 9 a 14 horas.
$a 2.083,20 e. 6|9 Nº 13.766 v. 17|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN MENDOZA

OBJETO: Locación de inmueble.
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Mendoza, de 800 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con seis (6) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etc.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: al Norte Maipú, Pellegrini y Ferroviarios Argentinos, al Sur Brasil, Hipólito Yrigoyen y Olegario V. Andrade, al Este Pedro B. Palacios y Costanera Este y Oeste Boulogne Sur Mer de la Ciudad de Mendoza.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 2160, Mendoza.
Apertura de propuestas el día: 28 de setiembre de 1984 a horas 11.
e. 12|9 Nº 7.375 v. 21|9|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 392.991|84
Llámase a Licitación Pública Nº 48|84, para la adquisición de **Material para instalación telefónica, con destino al Hipódromo Argentino dependiente de la Lotería Nacional.**
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre de 1984, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas:
Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 13|9 Nº 7.448 v. 14|9|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 393.254|84
Llámase a Licitación Pública número 44|84 H., para la adquisición de: **Reparación de un Equipo de Rayos X, Siemens Heliophos 4 S** con destino al Sanatorio de Palermo.
La apertura de las propuestas se realizará el 19 de setiembre de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de Pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 5|9 Nº 7.123 v. 14|9|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 84.
Llámase a Licitación Pública número 45|4 H, para la **contratación por 14.000 servicios de transporte de S.P.C. desde el Hipódromo de San Isidro hasta el Similar Argentino y regreso,** hasta el 31 de diciembre de 1985.
La apertura de las propuestas se realizará el 24 de setiembre de 1984, a las 13 horas.
Retiro de Pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 5|9 Nº 7.124 v. 14|9|84

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Vigilancia Epidemiológica
Expediente Nº: 2020-13.822|84-0
Licitación Pública Nº 82|84
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 16 horas.
OBJETO: Vacuna Antihepatitica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 100.
e. 5|9 Nº 7.137 bis v. 14|9|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Vigilancia Epidemiológica
Expediente Nº 2020-13.823|84-7
Licitación Pública Nº 81|84
Apertura: 24 de setiembre de 1984, a las 16.30 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de reactivos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 100.
e. 5|9 Nº 7.137 v. 14|9|84

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº: 2020-10934|84-2
Apertura: 20 de setiembre de 1984, a las 15.30 horas.
OBJETO: Contratación de grabados.
Licitación Pública Nº 91
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 100.
e. 13|9 Nº 7.452 v. 14|9|84

INST. NAC. DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA"
Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, para el día 18 del mes de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición de material de vidrio para laboratorio.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable, División Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 13|9 Nº 7.451 v. 14|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 94|84
Adquisición: **Guardapolvos.**
Retirar pliego: Moreno 648|50, 10º piso, Of. 106, Capital. De lunes a viernes de 9 a 16 hs.
Valor pliego: Pesos argentinos cien ($a 100).
Apertura: 27|9|84 a las 11 horas en el 9º piso, Of. 97, Moreno 648, Capital.
e. 12|9 Nº 7.376 v. 14|9|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 108|84 para el día 4|10|84 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. de reactivos.**
Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 13|9 Nº 7.449 v. 14|9|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 122|84 para el día 10 de octubre de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. de gasa hidrófila y algodón** con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 7|9 Nº 7.202 v. 18|9|84

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente: Nº 2020-4102000814|84-5
Llámase a Licitación Pública Nº 40|84, para el día 21 del mes de setiembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Reparación de techos de distintos pabellones** con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T. E. 21-3655 al 59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|9 Nº 7.135 v. 14|9|84

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día 21 de setiembre de 1984 a las 12 horas, para concretar la **adquisición de Ropas y Uniformes,** con destino al Hospital Nacional "Fidanza".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento Administrativo Contable - Sección Contrataciones) donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Dirección Postal Nº 60 Paraná, Entre Ríos.
e. 13|9 Nº 7.450 v. 14|9|84

CONGRESO DE LA NACION

Senado de la Nación

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente: Nº 877'84.
Lic. Pública Nº 41|84.

OBJETO: Adquisición de materiales de electricidad y caños para luz.
Apertura: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P. B., Capital Federal.
Día 19 de setiembre de 1984, a las 13.00 horas.
Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Compras H. Yrigoyen 1849, P. B. Capital Federal.
e. 13|9 Nº 7.454 v. 14|9|84

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS
Llámese a Licitación Pública para la **adquisición de cincuenta (50) máquinas de escribir** para distintos sectores de este D.A.S., sito en Combate de los Pozos 230, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: 9|10|84 (14 hs.).
Pliegos de condiciones: Retirar en Dirección de Ayuda Social, Combate de los Pozos 230 piso 3º, Depto. Compras y Suministros, Capital Federal, de 10 a 17 horas, T.E. 40-1161|1315 4458|0849.
Lugar de apertura: Combate de los Pozos 230, 3er. piso, Depto. Compras y Suministros, Capital Federal.
e. 11|9 Nº 7.302 v. 20|9|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 411|84.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de electricidad.
Apertura: 21 de setiembre de 1984, 9 horas.
Destino: Diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Pliegos e Informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de 8 a 13.30 horas.
e. 13|9 Nº 7.455 v. 14|9|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Adquisición de artículos de escritorio (C. C. Nº 5.278).
Llámase a Licitación pública con referencia a ...
Fecha de apertura: 25|9|84 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º Capital Federal, Teléfonos: 46-6663 y 45-5741.
Valor del Pliego: $a 600.
e. 13|9 Nº 7.453 v. 14|9|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8|84
Objeto: Pavimento Barrio General Paz.
Apertura: 2|10|84, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $a 42.527.225.
Plazo: 120 días corridos.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $a 20.000.
Los pliegos pueden consultarse en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8.30 a 14, y adquirirlo previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 28), planta baja, Capital, dentro del mismo horario.
e. 4|9 Nº 7.103 v. 27|9|84